

7.3

La Financiación de las Empresas Agrarias

D. Carlos Osés Irulegui

Jefe de Administración y Control de C.R.V.

Sumario: 1. Estructura del sistema agroalimentario: 1.0. Introducción. 1.1. Importancia y evolución del Sistema Agroalimentario en la economía vasca. 1.2. Evolución Sectorial del Personal Ocupado. 1.3. Estructura Sectorial y Evolución del Sistema Agroalimentario. 1.4. Estructura Territorial y Evolución del Sistema Agroalimentario. 1.5. Situación del Asociacionismo Agrario. 1.6. Situación del Sistema Agroalimentario en Ipar Kutxa - Caja Rural Vasca.—2. Financiación de la empresa agraria: A. Estructura patrimonial. A.0. Introducción. A.1. Equilibrio entre Financiación a Corto - Largo Plazo. A.2. Equilibrio en las Fuentes de Financiación: Fondos Propios - Financiación Ajena. A.3. Comparativa Estructura Industrias Agroalimentarias. B. Fórmulas de financiación. B.1. Fondos Propios. B.1.1. Participación Directa. B.1.2. Sociedades de Capital Riesgo (Participación Indirecta). B.1.3. Autofinanciación. B.1.4. Recursos Propios mediante acceso al Mercado Bursátil. B.2. Financiación Pública - Subvenciones. B.2.0. Introducción. B.2.1. Criterios y Ayudas Comunitarias. B.2.2. Criterios y Ayudas CAV. B.2.3. Entidades de Apoyo al Sector Agroalimentario. B.3. Financiación Ajena a Largo Plazo. B.3.1. Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.). B.3.2. Crédito o Préstamo Hipotecario. B.3.3. Leasing. B.3.4. Créditos Sindicados. B.3.5. Mercados Financieros. B.4. Financiación Ajena a Corto Plazo. B.4.1. Descuento de efectos. B.4.2. Póliza o Cuenta de Crédito a la vista. B.4.3. Otras formas de financiación a Corto Plazo. B.4.3.1. Anticipos de Crédito. B.4.3.2. «Factoring». B.4.3.3. «Confirming». B.4.3.4. «Renting». B.4.3.5. «Circulante Operativo».

1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO

1.0. Introducción

En primer lugar, considero necesario acercarnos a las principales magnitudes y evolución de lo que podríamos calificar como Sistema Agroalimentario Vasco.

El sistema Agroalimentario comprende dos tipos de actividades:



—**Actividades Productivas o Extractiva Primaria**, con los siguientes «Sectores Primarios»:

- **Sector Agrario**: agricultura, ganadería y forestal.
- **Sector Pesquero**.

—**Industria Agroalimentaria**: correspondiente a aquellas actividades industriales que se ocupan de la transformación de la producción «primaria» con fines de alimentación.

En la aproximación a la realidad económica del Sistema Agroalimentario, donde nos centraremos básicamente en la Comunidad Autónoma Vasca tanto por la coherencia en los datos estadísticos disponibles como por ser el ámbito de implantación actual de la Caja, es imprescindible remarcar que la valoración económica, reflejada contablemente en las estadísticas tradicionales, de lo que representa el Sistema Agroalimentario Vasco no refleja su verdadera importancia en términos socioeconómicos al no valorar otras funciones de carácter implícito en la actividad agraria como el papel que el Sector Primario juega en el mantenimiento de un medio rural, y un entorno natural en equilibrio, como la garantía para el consumidor en sus alimentos, mantenimiento de una población ligada a la tierra que impide un despoblamiento de zonas distintas a los núcleos urbanos, funciones de carácter cultural, o incluso aspectos intangibles como la imagen de productos de calidad como el vino de Rioja Alavesa, en el exterior.

1.1. **Importancia y evolución del Sistema Agroalimentario en el marco de la economía vasca**

Sector Primario

La aportación del Sector Primario ha pasado de representar algo más de un 2,9 % del VAB p.m. en 1980 a poco más del 1 %, el 1,02 % en el 2001 con un volumen de 390 millones de euros.

Se puede concluir que partiendo de una escasa participación en la economía vasca, su peso relativo va disminuyendo contrastando su estancamiento con el dinamismo del resto de sectores, sobre todo Construcción y Servicios con crecimientos en el periodo 1980-2001, en volumen, en torno al 700 %, aún cuando debemos ser conscientes que al hablar del Sector Agrario y Pesquero nos referimos a las tres cuartas partes del territorio de la C.A.V. y a los habitantes de sus pueblos, en su mayoría unidos de una u otra forma al trabajo en la tierra y en el mar.



**Valor Añadido Bruto p.m. C.A.V. Precios Corrientes.
Distribución porcentual respecto al total**

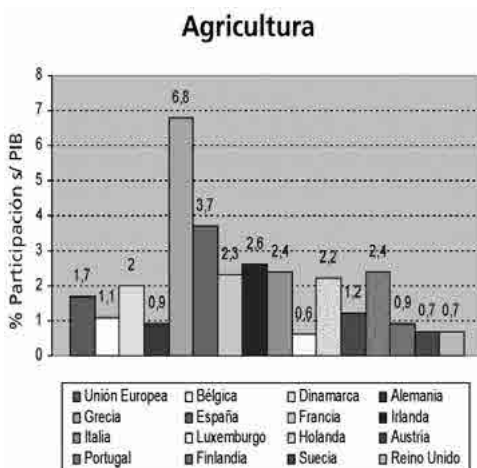
Sector	1980	1985	1990	1995	2000	2001 A		1980-2001 % Var. Importe
						%	Importe	
Agricultura/Pesca	2,91%	2,50%	2,39%	1,57%	1,21%	1,02%	390	103%
Industria	50,19%	46,38%	41,87%	36,07%	36,58%	36,04%	13.845	319%
Construcción	5,16%	5,83%	6,97%	7,33%	7,10%	7,48%	2.871	746%
Servicios	41,73%	45,29%	48,77%	55,03%	55,11%	55,46%	21.308	676%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	38.410	484%

(A) Avance: importe en millones de euros.

Fuente: Eustat. Cuentas Económicas.

Nota: V.A.B. - P.I.B. - Imptos ligados a Importación - IVA.

Países	% Participación Agricultura s/ PIB
Unión Europea	1,7
Bélgica	1,1
Dinamarca	2
Alemania	0,9
Grecia	6,8
España	3,7
Francia	2,3
Irlanda	2,6
Italia	2,4
Luxemburgo	0,6
Holanda	2,2
Austria	1,2
Portugal	2,4
Finlandia	0,9
Suecia	0,7
Reino Unido	0,7



Fuente: European Commission (Eurostat and Directorate - General for Agriculture), FAO and UNSO.

Las explotaciones agrícolas están muy condicionadas por las características geográficas, climatológicas y sociales, teniendo por tanto una importancia desigual, en cuanto a su aportación al PIB, tanto



dentro del Estado español, como entre los diferentes países comunitarios.

Industria Agroalimentaria

Valor Añadido Bruto (Salida Fábrica). Precios Corrientes

	1995	1998	2000
Industria Agroalimentaria	6,20	6,11	5,67
Resto Industrias	93,80	93,89	94,33
Total Industrias	100	100	100
%Industria Agroalimentaria s/VAB p.m. C.A.V.	2,24	2,25	2,07

Fuente: Eustat Cuentas Industriales CAV.

NOTA: Sin incluir el subsector de la Transformación de la Madera.

Completando el análisis del Sector Primario con el factor transformador, éste concentra en torno al 6 % (con leve tendencia decreciente) de la riqueza que obtiene la industria total por lo que su aportación al VAB se cuantifica en dos puntos de la economía vasca, duplicando la aportación del Sector Primario y situando la importación del Sistema Agroalimentario Vasco en torno al 3 % de la economía.

Es muy importante la implicación de la transformación y comercialización en la cadena de valor de la producción agraria, favoreciendo la aparición de nuevas iniciativas económicas y proyectos de desarrollo endógeno en las zonas rurales, lo que sin duda contribuye a la diversificación de su tejido productivo.

1.2. Evolución Sectorial del personal ocupado

Sector Primario

El Sector Primario Vasco da empleo al 1,7 % de la población según los datos del 2001 elaborados por Eustat, disminuyendo su participación desde el 5 % en 1985.

Los casi 200.000 empleos netos creados en el periodo, el 95 % han sido absorbidos por el Sector Servicios, habiendo perdido el Sector Primario 18.000 empleos en el periodo analizado.

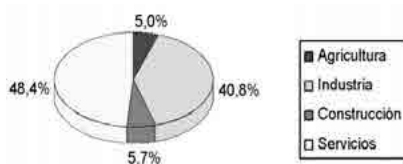


Población de 16 y más años ocupada según el sector económico (en miles)

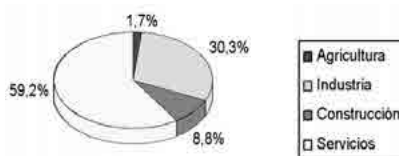
	1985		1990		1995		2000		2001		1985-2001
	Volumen	% Peso	Volumen	% Peso	Volumen	% Peso	Volumen	% Peso	Volumen	% Peso	Volumen
Agricultura	33,1	5,0	23,8	3,2	24,2	3,4	18,8	2,3	14,6	1,7	-18,5
Industria	268,1	40,8	258,6	35,0	202,9	28,5	242,6	29,5	257,4	30,3	-10,7
Construcción	37,4	5,7	57,0	7,7	60,7	8,5	70,4	8,6	75,0	8,8	37,6
Servicios	317,9	48,4	400,0	54,1	425,0	59,6	491,6	59,7	502,4	59,1	184,5
Total	656,4	100	739,8	100	712,7	100	823,3	100	849,4	100	193

Fuente: Eustat - Encuesta de Población en Relación con la Actividad.

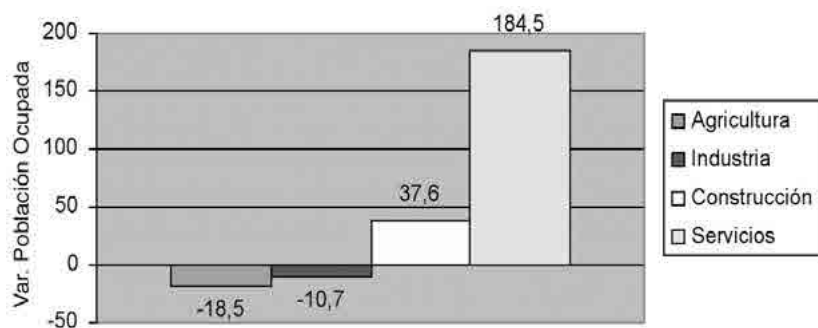
1985 (%)



2001 (%)



Distribución de la diferencia



Industria Agroalimentaria

	1995	1998	2000	2000-1995
Industria Agroalimentaria	5,1%	4,8%	4,8%	17,8%
Resto Industria	94,9%	95,2%	95,2%	
Total Industria	100%	100%	100%	23,2%
%Industria Agroalimentaria s/Empleo CAV	1,5%	1,4%	1,4%	

Fuente: Eustat - Cuentas Industriales.

Respecto a la Industria Agroalimentaria la población ocupada se sitúa de forma estable en torno al 5 % del total de la industria, con un crecimiento del empleo del 18 % en el periodo 1995-2000, ligeramente inferior al total del Sector Industrial. De esta forma el total del Sistema Agroalimentario Vasco emplea en torno al 3 % en la CAV, cifra similar al peso económico del sector.

Conclusión

Como observamos, es el Sector Primario el que fundamentalmente va viendo reducida su participación en la economía vasca, tanto en términos de VAB como de empleo, pero no obstante, la renta media por ocupado en el Sector Primario es la que más ha crecido en el periodo 1985-2001 (200 % frente a 162 %, 107 % y 100 % del resto de sectores) por lo que estos datos nos hablan de un sector que a pesar de perder implantación socioeconómica, siendo apoyo económico de un menor número de personas, está creciendo en rentabilidad de sus explotaciones, creando la capacidad de que aquellos que desarrollan esta actividad pueden efectivamente vivir de ella, con ratios productivos y sanitarios de los más elevados del Estado y cercanos a los de las grandes potencias agrarias de la Unión Europea.

1.3. Estructura Sectorial y Evolución del Sistema Agroalimentario

Hasta ahora hemos considerado el Sector Primario y su Industria Transformadora como algo uniforme, pero sus diferentes subsectores presentan situaciones totalmente diferentes.



Sector Primario

Producción Final Agraria

Subsector	1995	1997	2000		2000-1995	
			%	Importe (*)	Importe (*)	%
Agrícola	34,8%	38,7%	52,2%	281	120	74%
Ganadero	40,9%	35,7%	29,9%	161	-29	-15,3%
Forestal	20,9%	22,8%	15,1%	81	-16	-16,1%
Otros	3,4%	2,9%	2,9%	15	—	—
Total Sector Agrario	100%	100%	100%	538	75	16,1%

(*) Importe en millones de euros.

Fuente: Eustat - Cuentas Económicas.

(NOTA: VAB p.m. = Producción Final Agraria – Gastos Fuera Sector)

Respecto al Sector Agrario, es el subsector Agrícola el que más importancia tiene con el 52 % de la producción final y el que mayor crecimiento ha tenido en el periodo 2000-1995 con un 74 %, mientras que el subsector Ganadero, que en 1995 era el más importante, ha reducido un 16 %, en el periodo, su participación hasta el 30 % de la producción final total agraria.

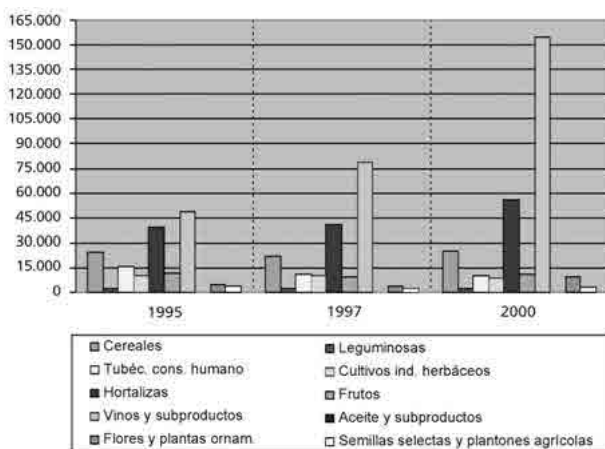
SUBSECTOR AGRÍCOLA

Producto	Producción final			% Var. Volumen 1995-2000
	1995	1997	2000	
Cereales	15,1%	12,1%	9,0%	4,1%
Leguminosas	1,5%	1,1%	0,8%	-3,3%
Tubéc. cons. humano	9,7%	6,1%	3,7%	-34,3%
Cultivos ind. herbáceos	6,5%	5,8%	3,1%	-15,6%
Hortalizas	24,4%	22,7%	19,9%	41,8%
Frutos	7,2%	5,1%	3,9%	-33%
Vinos y subproductos	30,4%	43,6%	55,2%	215,8%
Aceite y subproductos	0,1%	0,1%	0,1%	54,7%
Flores y plantas ornam.	2,7%	2,2%	3,4%	113,6%
Semillas selectas y plantones agrícolas	2,5%	1,2%	1,0%	-29,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	74,0%

Fuente: Eustat - Cuentas Económicas.



Producción Final Subsector Agrícola



En el Subsector Agrícola son destacables los crecimientos en términos corrientes de las «Hortalizas» y «Flores y Plantas Ornamentales», siendo el producto que merece mención aparte el del Vino con ascensos del 215 % en el periodo 1995-2000 hasta alcanzar los 154 millones de euros, el 55 % del total Sector Agrícola.

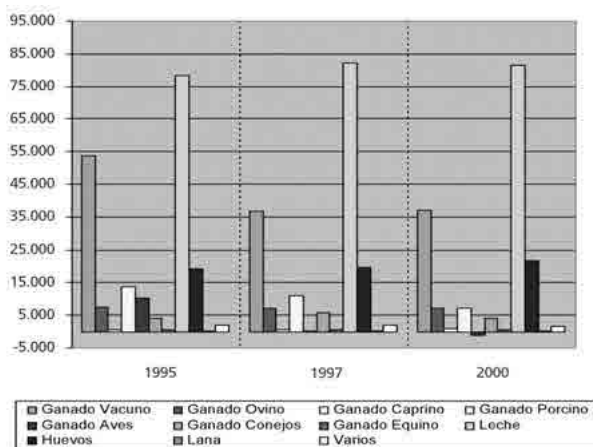
SUBSECTOR GANADERO

Producto	Producción final			% Var. Volumen 1995-2000
	1995	1997	2000	
Carne y ganado: Vacuno	28,2%	22,0%	23,1%	-30,7%
Carne de ganado: Ovino	3,9%	4,4%	4,5%	-2,7%
Carne de ganado: Caprino	0,4%	0,4%	0,5%	27,8%
Carne de ganado: Porcino	7,2%	6,6%	4,4%	-47,9%
Carne de ganado: Aves	5,4%	0,1%	-0,8%	-112,5%
Carne de ganado: Conejos	2,1%	3,6%	2,6%	4,2%
Carne de ganado: Equino	0,3%	0,4%	0,4%	20,5%
Leche	41,2%	49,4%	50,6%	4,0%
Huevos	10,2%	11,8%	13,5%	12,0%
Lana	0,0%	0,2%	0,0%	-9,3%
Varios	1,0%	1,2%	1,0%	-10,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	-15,3%

Fuente: Eustat - Cuentas Económicas



Producción Final Subsector Ganadero



El Subsector Ganadero presenta una disminución del 15 % en el periodo 1995-2000 en valores corrientes con especial incidencia de la «Carne y Ganado Vacuno», manteniéndose como producto más importante (el 50,6 % del subsector) el de producción de «Leche».

SUBSECTOR FORESTAL

La superficie forestal se mantiene en los últimos años estable en torno a las 390.000 has. lo que supone un 54 % de la superficie total. De ellas, 150.000 has. son de pino radiata, sobre el cual se asienta el sector forestal, importante generador de empleo y riqueza. El 63 % de la superficie arbolada es de propiedad privada. La actividad más importante está ligada con el aserrío, transformación o trituración de la madera.

La accidentada orografía y el minifundismo forestal son algunos de los principales problemas del sector silvícola, además de los riesgos que conlleva la excesiva mono-especificidad de los bosques y ciertos métodos de aprovechamiento de algunas de las especies utilizadas. No obstante las posibilidades de desarrollo de este sector son considerables, ya que los bosques por su carácter multifuncional contribuyen a la estabilidad ecológica del entorno rural y tienen también importantes funciones socioeconómicas.



SUBSECTOR PESQUERO

VAB SF - Sector Pesquero

Subsector	1995	1997	1999	1999-1995
Bajura	28,3%	35,4%	32,3%	3,2%
Altura	23,8%	23,1%	19,9%	-24,0%
Bacaladeros	5,1%	4,8%	6,5%	14,8%
Total actividad en costa	57,2%	63,3%	58,7%	
Atuneros Congeladores	36,9%	34,2%	41,3%	—
Arrastreros Congeladores	5,9%	2,5%	—	—
Total Sector Pesquero	100%	100%	100%	-9,4%

Fuente: Eustat - Cuentas Industriales CAV.

Respecto a la actividad extractiva de la pesca, ha sufrido un retroceso del 9,4 % en el periodo 1995-1999 con reducción de la pesca de altura en un 24 % hasta representar el 20 % del sector y un mantenimiento de la pesca de bajura con el 32 % del sector.

Industria Agroalimentaria

Los diferentes subsectores que integran el sector de Industrias Agroalimentarias tienen características estructurales y operativas muy distintas, e incluso para un mismo producto coexisten grandes empresas con tecnología avanzada junto a pequeñas empresas, incluso establecimientos artesanales. No obstante, si algo caracteriza al conjunto de las empresas agroalimentarias es precisamente su complejidad, al operar con gran variedad de materias primas y además estar muy afectadas por el carácter estacional de su materia prima, lo que requiere una gran adaptación a la evolución que se observa en sus procesos industriales y a la necesidad de importantes volúmenes financieros.

Con todo ello, podemos definir a la Industria Agroalimentaria como aquella que utiliza materias primas muy heterogéneas, procedentes del reino animal o vegetal, y que, haciendo uso de una gran variedad de procesos tecnológicos industriales, obtiene productos que se destinan fundamentalmente a la alimentación humana o animal.

De igual forma que en el Sector Primario, la industria transformadora también presenta una gran dispersión tanto en la importación de los diferentes subsectores como en la diferente evolución de los mismos.

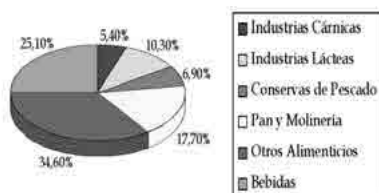


VAB p/m.	1995	1998	2000			1995-2000	
			Peso	Aportación VAB	Importe (*)	%	Importe (*)
Industrias Cárnicas	5,4%	4,7%	5,3%	0,11%	41	31,1%	10
Industrias Lácteas	10,3%	5,4%	8,5%	0,18%	65	9,1%	5
Conservas de Pescado	6,9%	7%	8,4%	0,18%	64	59,5%	24
Pan y Molinería	17,7%	17%	17,4%	0,36%	132	29,1%	30
Otros Alimenticios	34,6%	35,6%	29,9%	0,62%	227	13,5%	27
Bebidas	25,1%	30,4%	30,3%	0,63%	230	58,2%	84
Total Industria Agroalimentaria	100%	100%	100%	2,07	758	31,2%	180
Total Industria Agroalimentaria S/Total Industria	6,2%	6,1%	5,7%		13.371	43,6%	4.060

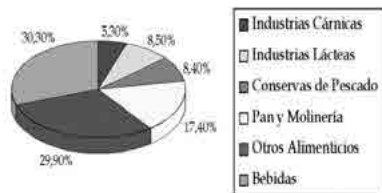
(*) Importe: mill. de euros.

Fuente: Eustat - Cuentas Industriales CAV.

1995



2000



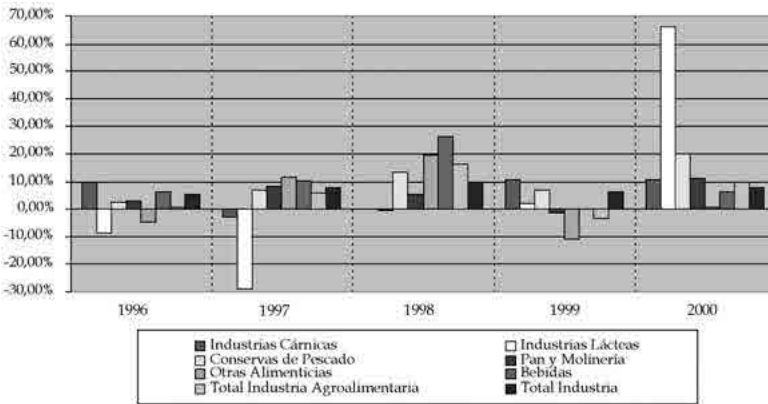
Variación anual	1996	1997	1998	1999	2000
Industrias Cárnicas	10,0%	-2,7%	0,1%	10,6%	10,6%
Industrias Lácteas	-8,8%	-29,1%	-0,5%	2,0%	66,1%
Conservas de Pescado	2,7%	6,8%	13,2%	6,9%	20,1%
Pan y Molinería	3,1%	8,3%	5,5%	-1,6%	11,3%
Otras Alimenticias	-4,7%	11,6%	19,3%	-11,0%	0,6%
Bebidas	6,6%	10,4%	26,5%	0,0%	6,2%
Total Industria Agroalimentaria	0,4%	5,7%	16,0%	-3,1%	9,9%
Total Industria	5,3%	7,9%	10,0%	6,3%	8,0%

Fuente: Eustat - Cuentas Industriales CAV.



**Asociación Internacional
de Derecho Cooperativo**

Tasa de crecimiento real



La mayor aportación a la Industria Agroalimentaria la realizan las empresas dedicadas a «Otras Alimenticias» (fabricación de aceites y grasas vegetales y animales, jugos y conservas vegetales, azúcar, pastas...) y «Bebidas» con un 30 % cada uno, aunque es esta última la que ha aumentado su peso relativo desde 1995 con un crecimiento acumulado en valores reales del 58 %, superior a la media del Sector Industrial. Así mismo, destacamos el crecimiento acumulado real del 60 % en el periodo 1995-2000 del Subsector «Conservas de Pescado» hasta situar su peso relativo en el 8,4 %. No obstante, el crecimiento acumulado del Sector Industrias Agroalimentarias ha sido del 31 %, inferior al 44 % del total industrias, provocando una recesión de su importancia en el total pasando del 6,2 % en 1995 al 5,7 % en el 2000.

Analicemos brevemente la productividad expresada como VAB por persona:

Variación anual	1995	1998	2000	1995-2000
Industrias Cárnicas	23,5%	24,4%	24,1%	2,6%
Industrias Lácteas	60,5%	42,2%	61,3%	1,3%
Conservas de Pescado	25,4%	24%	27,4%	7,8%
Pan y Molinería	24,4%	27,5%	26,3%	7,8%
Otras Alimenticias	99,1%	129,6%	115,4%	16,5%
Bebidas	59,4%	89,6%	84,9%	42,8%
Total Industria Agroalimentaria	46,1%	54,4%	51,3%	11,3%
Total Industria	37,6%	42,8%	43,8%	16,5%



La productividad de la Industria Agroalimentaria es superior a la media del Total Industria, aún cuando su crecimiento en términos reales es el periodo 1995-2000 ha sido inferior (11,3 % respecto al 16,5 % de toda la industria), correspondiendo el mayor crecimiento en productividad a los dos subsectores más dinámicos en crecimiento económico como son: «Otros Alimenticios» y «Bebidas».

1.4. Estructura Territorial y Evolución del Sistema Agroalimentario

Finalmente analizaremos el peso y evolución del Sistema Agroalimentario en cada Territorio Histórico.

Sector Primario

Distribución sectorial del VAB p/m. Precios Corrientes

	CAV			Araba			Bizkaia			Gipuzkoa		
	1995	2001	% 95-01	1995	2001	% 95-01	1995	2001	% 95-01	1995	2001	% 95-01
Agropesquero	1,57	1,02	-1,8	2,19	1,28	-8,9	1,32	0,92	4,6	1,66	1,02	5,2
Industria	36,07	36,04	51,8	41,89	45,67	64,4	31,98	29,99	40,4	39,56	41,12	59,5
Construcción	7,33	7,48	54,9	6,24	6,87	71,5	8,36	8,87	58,8	6,26	5,67	38,9
Servicios	55,03	55,46	53,1	49,68	46,18	49,1	58,34	60,22	54,5	52,52	52,19	52,6
VAB p/m	100	100	51,9	100	100	55,6	100	100	49,7	100	100	53,5
Participación de cada Territorio Histórico en el Sector Primario				22%	21%	—	43%	46%	—	35%	33%	

Fuentes: Eustat - Cuentas Económicas.

El Territorio Histórico con menor participación relativa del Sector Primario es Bizkaia con el 0,92 % de la economía vizcaína, no obstante, representa el 46 % del total Sector Agropesquero en la CAV. Por el contrario Araba, donde el Sector Agrario representa el 1,28 % de su economía, el mayor de los tres territorios, es el único que ha visto reducir en términos reales su aportación al VAB en el 9 % en el periodo 1995-2001 y representa el 21 % del total del VAB del sector en la CAV.



Sector Industria Agroalimentaria

Distribución sectorial del VAB a Salida Fábrica. Precios Corrientes

	CAV			Araba			Bizkaia			Gipuzkoa		
	1995	2000	95-00	1995	2000	95-00	1995	2000	95-00	1995	2000	95-00
Industrias Cárnicas	5,4%	5,3%	31,1%	5,4%	5,3%	8,6%	6,6%	8,9%	54,7%	4,3%	3,9%	19,6%
Industrias Lácteas	10,3%	8,5%	9,1%	17,5%	8,5%	25,5%	8,6%	3,7%	-50,7%	6,7%	7,4%	45,1%
Conservas de Pescado	6,9%	8,4%	59,5%	0,3%	8,4%	189,1%	11,2%	15,4%	58,4%	7,9%	9,6%	57,1%
Pan y Molinería	17,7%	17,4%	29,1%	10,0%	17,4%	11,6%	27,9%	28,1%	15,7%	14,4%	17,7%	59,9%
Otras Alimenticias	34,6%	29,9%	13,5%	5,7%	29,9%	28,0%	30,8%	26,0%	-3,0%	58,1%	53,6%	20,0%
Bebidas	25,1%	30,3%	58,2%	61,1%	30,3%	72,3%	14,8%	17,9%	38,6%	8,7%	7,8%	16,8%
Total I. Alimenticia	100%	100%	31,2%	100%	100%	52,5%	100%	100%	15,0%	100%	100%	30,1%
Total I. Aliment. s/industria	5,2%	4,7%		8,5%	8,3%		3,4%	2,9%		6,2%	5,5%	
Participación de cada Territorio Histórico en el Sector Industria Agroalimentaria				27,6%	31,8%		33,7%	29,4%		38,7%	38,7%	

Fuentes: Eustat - Cuentas Corrientes CAV.

El Sector de Industrias Agroalimentarias representa en Araba el 8,3 % del total Industrial, importancia superior al resto de territorios con un crecimiento en el periodo 1995-2000 superior a Bizkaia y Gipuzkoa hasta representar el 32 % del total de la Industria Agroalimentaria en la CAV, que se reparte casi a tercios en cada territorio siendo los subsectores más importantes en cada uno los siguientes: Araba el subsector «Bebidas» (30 %), Bizkaia el subsector «Pan y Molinería» (28 %) y en Gipuzkoa el subsector «Otras Alimenticias» (54 %).

1.5. Situación del Asociacionismo Agrario

A continuación, y la Caja como entidad financiera englosada dentro de la Economía Social, recogemos los principales datos que permiten definir una radiografía del estado actual de las Empresas Asociativas Agrarias (EAAs) cuya actividad es la comercialización y/o transformación de los productos agrícolas y ganaderos obtenidos en las explotaciones asociadas. Se consideran, por tanto, los datos de empresas que operan bajo la forma jurídica de cooperativas agrarias (la mayoría) y otras formas jurídicas similares como las Sociedades Agrarias de Explotación.



	N.º EAAs con actividad económica		Facturación		N.º de Socios	
	N.º	%	Mill. Eur	%	N.º	%
C.A.V.	79	2%	198	1,65%	12.015	1,23%
Navarra	191	5%	544	4,53%	23.816	2,44%
Total Euskadi	270	7%	742	6,18%	35.831	3,67%
Total Estado español	3.926	100%	12.013	100%	977.916	100%

Fuente: Federación de Cooperativas Agrarias. Informe Socioeconómico del Asociacionismo Agrario Español en 2001.

Aunque a nivel general de Euskadi la presencia de la EAAs es acorde a la importancia económica respecto el total del Estado español, la C.A.V. representa sin embargo una limitada aportación, de acuerdo con el relativo poco peso específico del sector en nuestra economía.

1.6. Situación del Sistema Agroalimentario en Ipar Kutxa - Caja Rural Vasca

Peso en % que representa el Sistema Agroalimentario respecto del total de Clientes y Volumen de la Caja.

	SalDOS Acreedores		SalDOS Deudores (Préstamos...)		Total Negocio
	N.º Cuentas	Saldo	N.º Cuentas	Saldo	Saldo
Personas Físicas (SAA)	8,48%	12,07%	9,53%	6,27%	9,44%
Empresas (SAA)	7,43%	7,88%	6,27%	7,69%	7,74%
Total S.A.A.	8,43%	11,74%	9,27%	6,55%	9,20%

En conjunto el Sistema Agroalimentario viene a representar en la Caja en torno al 10 % del negocio, con menor importancia de las empresas, el 8 %, quienes mantienen un equilibrio entre sus posiciones deudoras y acreedoras, mientras que las personas físicas, fieles a su menor nivel de endeudamiento, tradicional en nuestro sistema agra-



rio, representan el 12 % de las posiciones acreedoras en la Caja y sólo el 6 % de las posiciones deudoras, debiendo añadir que además el sector agroganadero se caracteriza por un bajo índice de morosidad, siendo uno de los sectores económicos que mejor responde a sus compromisos financieros.

2. FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA AGRARIA

A. Estructura patrimonial

A.0. Introducción

El análisis de la financiación de la «empresa agraria» entendida como el Sector de Industrias Agroalimentarias, comenzará a partir del siguiente cuadro donde se expresan las principales masas patrimoniales y su correcto equilibrio, aplicable a cualquier tipo de empresa sin distinción sectorial.

		ACTIVO	PASIVO	
Componentes Fijos Equilibrados	}	Activo Fijo o Inmovilizado	Fondos Propios	} Fondo de Maniobra
		Activo Circulante Constante	Financiación Ajena a Largo Plazo	
Componentes Comerciales	}	Activo Circulante Variable	Financiación Ajena a Corto Plazo	
			Proveedores	

A.1. Equilibrio entre Financiaciones a Corto - Largo Plazo

Conceptos previos

- Financiación a Corto Plazo: aquella cuyo plazo de devolución es inferior o igual a 1 año.
- Financiación a Largo Plazo: aquella cuyo plazo de devolución es superior a 1 año.

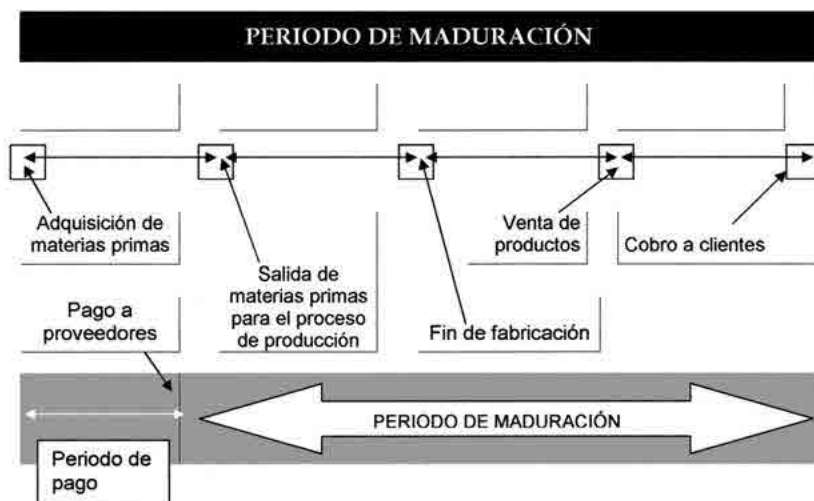
La proporción fundamental depende básicamente de la correcta adecuación de la madurez del Pasivo a la del Activo, imprescindible para asegurar la solvencia futura de la empresa:



- Necesidad de Financiación de carácter «Fijo»: hay que financiar a largo plazo los activos fijos, aquellos que representan una inversión permanente, que se recuperará a largo plazo.
- Necesidad de Financiación de carácter «Comercial»: hay que financiar a corto plazo la parte del Activo que es Circulante, aquella que tiene un periodo de maduración más corto y una liquidez mayor. Si se financian a corto plazo los activos fijos existe el riesgo de problemas de liquidez.

Periodo de maduración es el tiempo que transcurre entre el pago de la compra de las materias primas a los proveedores y el cobro de la venta de los productos a los clientes, y refleja, por tanto, de la actividad operativa habitual de la empresa.

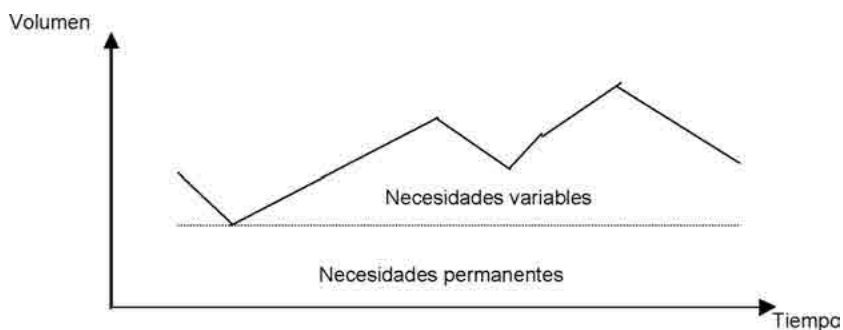
Representación gráfica



Un periodo de maduración corto supone un ritmo rápido de funcionamiento, produciéndose varias veces el ciclo de actividad durante el año (rotación). Un periodo de maduración largo supone una rotación baja, implicando una mayor necesidad de financiación, con costes más elevados y viceversa, aunque una rotación alta puede incorporar problemas de funcionamiento como escasez de productos, costes en producción... requiriendo por tanto un dimensionamiento adecuado.



—Necesidad de Financiación de carácter «Comercial» «Constante» o «Permanente»: se corresponde con la parte del Activo Circulante que está permanentemente invertido de forma constante en cada ejercicio y que no depende de los altibajos de la cifra de negocio, luego son desfases de carácter estructural en los plazos de pago a proveedores, fabricación y cobro a clientes. Esta parte del Activo debe financiarse con Recursos a Largo Plazo y se denomina «Fondo de Maniobra», y se corresponde, por tanto, con la cuantía de los Recursos Permanentes (Fondos Propios + Financiación Ajena a Largo Plazo) que supera a las inversiones a largo (Activo Fijo). Toda empresa debe tener un Fondo de Maniobra Positivo excepto aquella cuyos Proveedores excedan del Activo Circulante como las «grandes superficies»...



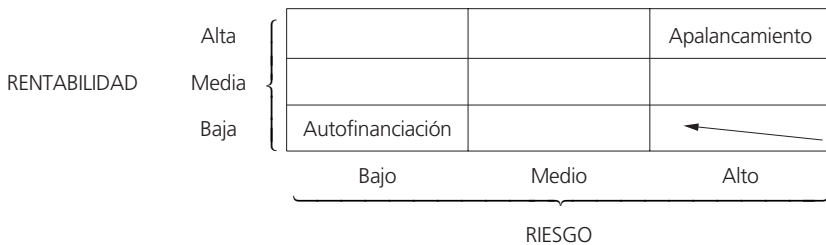
A.2. *Equilibrio en las Fuentes de Financiación: Fondos Propios - Financiación Ajena*

El objetivo básico de la empresa es el de conservación del «valor» de la empresa para sus socios-accionistas y si es posible, aumentar dicho valor con el tiempo, entendiendo como «valor» la percepción de un resultado líquido (en forma de dividendo repartido o de asignación a reservas) que sobre el valor del capital invertido por el socio-accionista le suponga una rentabilidad similar o superior al de otras inversiones de parecido riesgo asumido, ya que de otra forma el valor de la empresa se reduce automáticamente ya que nadie estará dispuesto a pagar por dicha empresa su valor inicial.

La gestión financiera a largo plazo del «valor de la empresa» incide en dos aspectos:

- Reducir los recursos invertidos eliminando las inversiones con rentabilidad inferior a la deseada.
- Gestionar los capitales propios–ajenos utilizados para financiar el negocio.

El equilibrio de Recursos Propios / Ajenos debe responder de forma adecuada al binomio Riesgo - Rentabilidad.



- Cuanto más recursos propios existe un menor riesgo, pero a costa de una menor rentabilidad. Es ejemplo de una empresa conservadora que al tener limitada su capacidad de crecimiento a su capacidad de generación o aportación de recursos propios, pierde oportunidades en épocas de bonanza pero sobrevive en épocas de dificultades.
- Cuanto más recursos ajenos existe un mayor riesgo (de interés, o no poder atender los pagos...), pero con una mayor rentabilidad. Un activo financiado íntegramente con Recursos Propios por 1.000 y que obtiene un beneficio antes de impuestos de 148 y después de importe de 100, obtiene una rentabilidad del 10 % (10/1000), pero si la mitad (500) se financia con un préstamo a largo plazo al 12 %, el beneficio bruto y neto serían de 88 y de 59,4 respectivamente, con una rentabilidad del 11,88 % (59,4/500).

La opción óptima estará en una solución intermedia que tienda a reducir el riesgo y aumentar la rentabilidad y el equilibrio entre autofinanciación y apalancamiento exigirá reducir ambas posiciones extremas (menos del 75 % de los recursos) y dependerá de varias circunstancias como la filosofía más o menos conservadora de la propiedad y dirección de la empresa y las estimaciones sobre los tipos de interés.



Para controlar esta estrategia es conveniente utilizar los ratios de:

1. «Rendimiento bruto/neto de los Activos» (expresa la importancia del beneficio respecto al valor del capital invertido en el negocio y depende del «Margen sobre Venta» y de la «Rotación de Activos»), y
2. «Rentabilidad de los Recursos Propios» (expresa la importancia del beneficio respecto al valor de los recursos invertidos en la empresa por el socio-accionista y depende del «Rendimiento de los Activos» y del «Apalancamiento»).

A.3. Comparativa Estructura Industrias Agroalimentarias

		1991		1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000	
		IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT	IM	IABT
Rentabilidad Ordinaria del Activo Neto*	R1	6,7	12,3	4	9,5	2,4	7,7	7,3	9,3	10,5	9,9	9,2	9,6	10,4	10,1	11,3	11,4	10,9	10,5	11,3	8,8
Intereses por Recursos Ajenos con Coste	R2	13	13,9	12,6	13	12,2	13,6	9,5	10,4	9,5	10	8,3	9,6	7,1	7,5	5,9	5,9	4,5	4,1	5,4	4,9
Rentabilidad Ordinaria de Recursos Propios**	R3	3,8	11,8	-0,4	8,3	-3,4	5,6	6,1	8,9	10,9	9,9	9,5	9,6	11,7	11	13,4	13,1	13,3	12,6	13,8	10,4
Apalancamiento (R1-R2)	R4	-6,4	-1,6	-8,6	-3,5	-9,8	-6	-2,2	-1,1	0,9	-0,1	0,9	0	3,3	2,6	5,4	5,5	6,4	6,4	6	3,9
Ratio Endeudamiento***	R5											36,6	30,1	33,3	31,7	32,7	28,3	32,5	32,2	36,3	39,5

* (Resul. ordinario neto + Int. por financiación/Activo Neto = Pasivo Remunerado)

(donde: Activo Neto = Activo Inmovilizado + Circulante Neto (-Financ. C.P. sin coste) - Provisiones)

(donde: Pasivo Remunerado = Financ. Permanente (RRPP + Rec. Ajenos a L.P.) + Financ. a C.P. con coste)

Verdadera rentabilidad de las empresas, independientemente de cómo se financien, y mide la adecuación con que las empresas utilizan sus recursos e inversiones.

** Si R1 es > a R2 entonces R3 es superior a R1 y al revés.

*** Recursos Ajenos con coste/Pasivo Remunerado.

NOTA: IM: Industria Manufacturera y IABT: Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco

Fuente: Banco de España Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras.

Si analizamos inicialmente la rentabilidad de las empresas, independientemente de cómo se financien para medir la adecuación con que las empresas utilizan sus recursos e inversiones, a través de la «Rentabilidad Ordinaria del Activo Neto» observamos que hasta 1995 la Industria Agroalimentaria era más eficiente que la Industria Manufacturera en general, situación que se equilibra hasta el ejercicio 2000 en el que se da la vuelta, no obstante se ve una menor volatilidad en los resultados de la Industria Agroalimentaria con una rentabilidad más homogénea.

Hasta el año 1995 en que las empresas obtenían un apalancamiento negativo por una rentabilidad de sus activos, inferior al coste de sus Recursos Ajenos, éstas entrarán en pérdidas salvo que reduzcan su endeudamiento y actividad o aumenten el capital, y en este



caso la Rentabilidad Ordinaria de los Recursos Propios será inferior a la Rentabilidad del Activo Neto, y el análisis entre las diferentes industrias de la Rentabilidad de los Recursos Propios es similar al del Activo Neto.

Finalmente respecto al ratio de endeudamiento, no hay mucha diferencia entre las diferentes industrias salvo un mayor repunte del endeudamiento en las industrias Agroalimentarias en el año 2000.

B. Fórmulas de financiación

B.1. Fondos Propios

Las formas de obtener recursos propios son básicamente dos: aportación al capital y la Autofinanciación.

B.1.1. PARTICIPACIÓN DIRECTA

La Caja ostenta actualmente participaciones, de carácter no financiero en el Capital Social de tres empresas del Sector Agroalimentario.

Sector	Denominación social	Forma jurídica
Lácteo	IPARLAT	S. Anónima
Alimentos para animales	Piensos del Norte	S. Anónima
Patatas	UDAPA	S. Cooperativa

La participación de nuestra entidad en estas empresas hay que entenderla como decisiones de apoyo en un momento histórico puntual cuando por una u otras circunstancias estas empresas atravesaron momentos de necesidad financiera o incluso de tener un socio de referencia con suficiente capacidad financiera para apoyar dichas iniciativas. La preocupación fundamental de la Caja al apoyar esta decisión era la enorme repercusión que la viabilidad de este proyecto tenía en las explotaciones individuales de los agricultores y ganaderos de nuestra zona de implantación. Y nuestra permanencia en dichas sociedades también debe entenderse en el mismo sentido.

De lo anterior se entiende nuestro posicionamiento «reticente» respecto a las participaciones industriales de carácter no financiero de



la Caja y más genéricamente del papel que deben jugar las entidades financieras en las relaciones accionariales banca-empresa.

Aún cuando estamos inmersos en un modelo «continental» de sistema financiero, que a diferencia del modelo «anglosajón» y tanto por motivos históricos como por diferentes grados de desarrollo de los mercados de valores, existe una vinculación muy fuerte con las empresas no financieras, entendemos que sus aspectos negativos y debilidades superan a las ventajas, desde el punto de vista de participación de la Caja.

Creemos que la implicación del sector financiero en las empresas no financieras, además de posibilitar una mayor resistencia a reestructuraciones ante escenarios económicos adversos que perpetúan la agonía de sectores ineficaces y limitando una auténtica competencia, ante crisis de carácter estructural esta vinculación supone una barrera real de salida de la entidad financiera, pudiendo incluso aumentar la vinculación y consiguiente riesgo de pérdida de confianza del público ante el posible efecto contagio de la crisis.

Actualmente pueden surgir de las relaciones banca-empresa, posibles conflictos de intereses derivados de la doble fidelidad a la que se deben sus gestores y/o posibles consejeros comunes ante decisiones, por ejemplo, del aumento excesivo o no del endeudamiento, con los mayores beneficios para la entidad financiera, o incluso en las decisiones industriales por diferentes enfoques de riesgo.

Finalmente el negocio inducido por el posible negocio financiero derivado de las participaciones banca-empresa, pueden contribuir a largo plazo a una excesiva concentración de riesgos, aún cuando a corto plazo puede ser rentable.

En conclusión y basado tanto en nuestra reducida vocación inversora, como en nuestra historia y realidad actual a este respecto, vemos con reticencia una participación accionarial de carácter no financiero en empresas industriales optando por centrarnos en nuestra actividad financiera tradicional, aunque sin abandonar las responsabilidades que asumimos con las participaciones actuales.

B.1.2. PARTICIPACIÓN INDIRECTA, A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL RIESGO

Las sociedades de capital riesgo invierten recursos en empresa con el objetivo de obtener una rentabilidad de la inversión vinculada al futuro de la empresa con las siguientes características:



- El fin que persigue no es una toma de posición de control de la empresa sino participar minoritariamente en los recursos propios de ésta.
- La participación no tiene vocación de permanencia, sino que, una vez madurado el proyecto, se recupera el capital con la correspondiente plusvalía.
- Finalmente los destinatarios de la participación suelen ser empresas que no cotizan en Bolsa y que necesitan financiar su crecimiento.

Este tipo especial de inversión y con elevado riesgo, al tratarse de proyectos o lanzamiento de empresas innovadoras, requiere de un intermediario financiero especializado, normalmente de iniciativa pública y que además ofrece servicios como el asesoramiento, control del proyecto de inversión, orientación y cobertura técnica...

La Caja participa en el capital de SEED CAPITAL DE BIZKAIA, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A. Sociedad Pública de la Diputación Foral de Bizkaia destinada a la administración del Fondo denominado SEED CAPITAL DE BIZKAIA, Fondo de Capital Riesgo cuyo objeto es la promoción y desarrollo de empresas mediante la participación temporal en su capital, o mediante créditos participativos (www.seedcapitalbizkaia.net).

La misión de SEED CAPITAL es la «promoción y desarrollo de empresas de nueva creación o existentes, que pretendan el desarrollo de proyectos innovadores, nuevos productos, mercados o procesos productivos, mejoras en la gestión, estabilidad o continuidad, proyección de futuro, creación de empleo estable y generación de riqueza».

De la veintena de proyectos en los que participa, hay uno cuyo actividad está relacionada con el Sector Agroalimentario MedPlant Genetics, S.L. y cuya actividad se dedica al «Desarrollo y Comercialización de soluciones de Biotecnología en el diagnóstico y tratamiento de problemáticos de salud humana, medioambiental y de bioseguridad alimentaria».

Como observamos el Capital Riesgo es un instrumento adicional para las empresas relacionadas con el Sector Agroalimentario aunque limitado por el carácter que se requiere de los proyectos.

Condición de los Préstamos Participativos (préstamos en los que el tipo de interés se determina en función de los resultados de la em-



presa y su exigibilidad puede subordinarse a los demás acreedores comunes):

Tipo de Interés: Fijo: Euribor a 3 meses + 0,25.
Variable: en función del resultado del ejercicio.
El coste conjunto máximo: Euribor a 3 meses + 5.

Plazo Amortización: 7 años con 2 años de carencia.

Comisión Apertura: 0,5 %.

B.1.3. AUTOFINANCIACIÓN

Supone la reinversión de los recursos generados, a través de la Retención de Beneficios, que pueden tomar la forma de reservas, fondos de amortización y provisiones.

La política de dividendos (en Sociedades Anónimas...) o retornos cooperativos (en Sociedades Cooperativas) forman parte de las decisiones estratégicas de la empresa y que se debe conjugar con la existencia o no de beneficio distribuable definido como la parte de la renta generada por la empresa y que una vez remunerados todos los factores externos, corresponde a los socios / accionistas.

Los aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de determinar la política de dividendos / retornos son:

- El beneficio contable está sobrevalorado ya que el gasto de amortización se fundamenta en valores históricos.
- El beneficio distribuable se determina en función del criterio de devengo y los dividendos / retornos suponen una salida de tesorería.
- El socio / accionista adverso al riesgo (volatilidad de rentas de capital) y/o preocupado por la liquidez deseará una estabilidad en el pago de dividendos / retornos.

Las empresas más restrictivas en el pago de dividendos (según un estudio del Banco de España) son:

- Las del Sector Público y las que pertenecen a particulares en al menos un 33 % del capital.
- Las de menor dimensión y que no cotizan en bolsa.
- Las que tienen más restringido su acceso a fuentes de financiación ajena.



En las cooperativas agrarias hay una tendencia a recurrir al sistema de retornos de cooperativas por parte de los socios, surgiendo tensiones ante la necesaria política de fortalecimiento de los recursos de la empresa que deben salvaguardar los gestores y órganos de administración.

B.1.4. RECURSOS PROPIOS MEDIANTE ACCESO AL MERCADO BURSÁTIL

Es un sistema de financiación especialmente indicado para la gran empresa, pero también se pueden acoger las PYMES con vocación de crecimiento a través del «Segundo Mercado» donde los requisitos de entrada son menos rigurosos. Decisión estratégica con difícil «vuelta atrás», convirtiéndose la bolsa en indicador de la gestión, rentabilidad y perspectivas de crecimiento de la empresa.

La cotización en Bolsa para las PYMES tienen algunas ventajas:

- Facilita soluciones financieras (captar nuevos capitales, equilibrar la estructura financiera RRPP / RRAA...).
- Resuelve problemas patrimoniales de los socios (proporciona liquidez al accionista, salida de socios minoritarios, resuelve temas sucesorios...).
- Razones de Notoriedad (admisión y cotización en bolsa).

A pesar de lo cual no se ha producido un desarrollo de estos mercados con escasa liquidez de sus títulos por el riesgo de la pérdida de control por sus socios y la reticencia tradicional a facilitar información a terceros.

B.2. *Financiación Pública - Subvenciones*

B.2.0. INTRODUCCIÓN

El Sector Agroalimentario, en su conjunto, está muy ligado tanto a las ayudas directas ligadas a la producción como a las ayudas para el «Desarrollo Rural».

En este apartado incluiremos todo tipo de «Ayudas», entendidas no sólo las subvenciones directas, sino cualquier otra intervención, de carácter indirecto, que bajo formas diversas aligeran las cargas que normalmente gravan el presupuesto de una empresa, intervenciones de asistencia de carácter no financiero (conjunto de entidades de iniciativa pública y/o privada que complementan las actuaciones institu-



cionales públicas con objeto de potenciar y desarrollar todas las actividades relacionadas con el Sector Agroalimentario).

El conjunto de ayudas y subvenciones al Sector Agroalimentario, a mi juicio, y en general se deben entender no como una mera intervención pública que distorsiona la competencia, sino como la contraprestación del conjunto de la ciudadanía, a través de las instituciones públicas, por todas aquellas funciones que desarrolla el Sector Primario y su industria y que no tienen valoración económica en las transacciones mercantiles, en el sentido de que la sociedad solicita de su espacio rural sea multifuncional:

- Que proporcione alimentos de calidad que preserven la salud pública, evitando las amenazas e inseguridades.
- Que proteja activamente su patrimonio natural.
- Que gestione y ocupe racionalmente el territorio y proporcione servicios turísticos, de ocio... en contacto con la naturaleza.

B.2.1. CRITERIOS Y AYUDAS COMUNITARIAS

Respecto a la política de subvenciones en la Unión Europea, el art. 33 del Tratado CE define los objetivos de la PAC y dispone que, en la elaboración de esta política y de sus métodos especiales de aplicación, se tengan en cuenta tres factores principales: las características particulares de la actividad agraria, resultantes de la propia estructura de la agricultura y de las desigualdades estructurales y naturales entre las regiones agrícolas; la necesidad de introducir gradualmente las adaptaciones que sean oportunas; y el hecho de que la agricultura sea un sector que está estrechamente vinculado al conjunto de la economía.

Las nuevas Directrices comunitarias con entrada en vigor el 01/01/2000, que regulan con claridad los diferentes tipos de ayudas estatales que se autorizan, tienen en cuenta las nuevas orientaciones de la política agrícola y, en especial, los objetivos de mejorar y fomentar la calidad de los productos del sector y de preservar el medio ambiente y el patrimonio tradicional.

Las nuevas Directrices parten del principio de que toda ayuda estatal al sector agrario debe ser compatible con las políticas agrícola y de desarrollo rural y con las obligaciones internacionales de la Co-



munidad, en especial las derivadas del Acuerdo de Agricultura de la OMC. Quedan prohibidas así las ayudas estatales que puedan alterar los mecanismos de las organizaciones comunes de mercados (OCM). Debe tenerse en cuenta que, al aceptar los Reglamentos de esas organizaciones, los Estados miembros renunciaron a la posibilidad de adoptar medidas de ayuda unilaterales que interfirieran en el apoyo comunitario a los precios de los productos.

Además, de acuerdo con los principios establecidos por el Tribunal de Justicia, las ayudas estatales deben hacer una contribución real al desarrollo de determinadas actividades económicas o de ciertas regiones. Las ayudas estatales que sólo se proponen mejorar la situación económica del beneficiario, sin ninguna contrapartida por su parte, no pueden considerarse en ningún caso compatibles con el Tratado CE.

Cuadros de las Ayudas Estatales

Ayudas estatales en los Estados miembros, 2000

	EU	B	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	NL	A	P	FIN	S	UK
Total ayudas estatales en millones de euros	82,4	3,3	2,4	25,0	1,1	5,8	15,7	1,2	10,4	0,2	3,8	2,0	1,3	1,8	1,8	6,5
Total ayudas estatales en % del PIB	0,99	1,34	1,23	1,23	0,89	0,99	1,13	1,20	0,92	1,24	0,98	0,97	1,18	1,44	0,75	0,46

Fuente: DG Competencia. Comisión de las Comunidades Europeas.

Disparidades entre Estados miembros en cuanto al volumen de ayudas estatales en porcentaje del PIB.

En términos relativos, las ayudas estatales ascendieron al 0,99 % del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea en 2000. Este promedio encubre las enormes disparidades existentes entre los Estados miembros: la proporción que suponen las ayudas respecto del PIB oscila entre el 0,46 % en el Reino Unido y el 1,44 % en Finlandia. El elevado porcentaje de Finlandia puede explicarse porque el volumen de las ayudas a la agricultura es relativamente alto; representa el 70 % del total de las ayudas en este país. Las cifras relativas a Grecia, España, Italia, los Países Bajos, Austria y Suecia se sitúan a la altura o por debajo del promedio de la UE.



Distribución Sectorial de las ayudas estatales

La distribución sectorial de las ayudas varía considerablemente de un Estado miembro a otro y a lo largo del tiempo.

En 2000, el 39 % de las ayudas estatales concedidas en la Unión se destinó al sector del transporte, casi exclusivamente a la red de transporte por ferrocarril. El sector industrial recibió el 29 % del total, la agricultura y la pesca el 17 % significativo respecto al 1 % que representa el sector en el PIB y la industria del carbón el 9 %.

Hay diferencias importantes entre Estados miembros en cuanto a los sectores beneficiarios de las ayudas. Alemania sólo destina a la agricultura y la pesca el 7 % del total de las ayudas estatales, mientras que en Finlandia esta cifra se eleva al 73 %.

En el Estado español, la Agricultura representa el 24 % del total de ayudas estatales, por encima del 17 % de media comunitaria.

Distribución Sectorial de las Ayudas, 2000

	% del total						millones de euros
	Industria	Servicios (turismo, serv. financieros, medios de com. y cultura)	Transporte	Agricultura y Pesca	Carbón	Sin calificar*	Total
EU	29	3	39	17	9	4	82.373
B	18	1	64	12	0	6	3.292
DK	43	1	30	12	0	14	2.412
D	36	0	39	7	DK	0	25.044
EL	37	1	48	14	0	0	1.085
E	21	1	23	24	19	13	5.833
F	29	5	39	21	6	0	15.689
IRL	40	13	11	33	0	3	1.196
I	31	2	48	16	0	3	10.433
L	15	2	72	12	0	0	245
NL	19	1	53	28	0	0	3.799
A	20	1	33	44	0	1	1.965
P	16	40	7	22	0	15	1.322
FIN	22	1	2	73	0	2	1.833
S	24	6	47	23	0	0	1.769
UK	19	2	39	16	3	20	6.459

* Esta columna incluye las ayudas al empleo y a la formación que no pueden clasificarse dentro de un sector específico.
Fuente: DG Competencia. Comisión de las Comunidades Europeas.



Reforma de la Política de Ayudas Estatales de los Estados Miembros

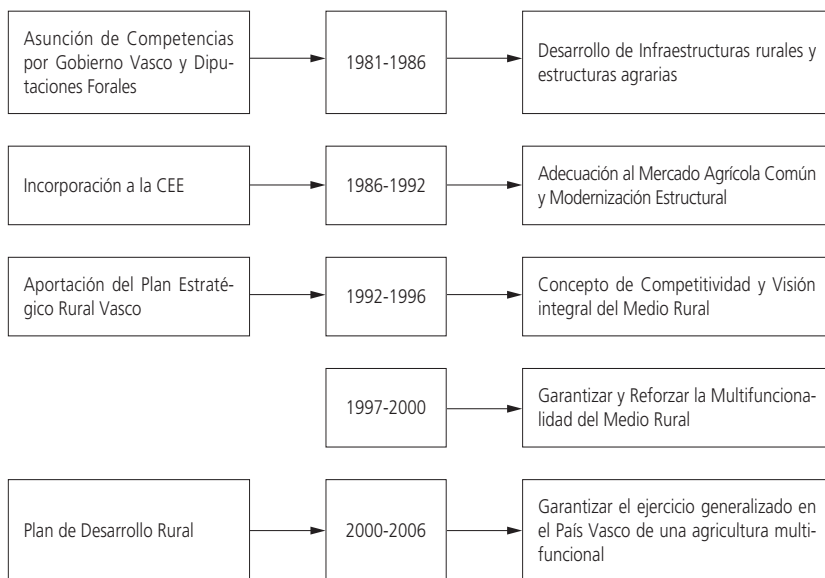
Los Estados miembros están reorientando las ayudas hacia objetivos horizontales.

Por lo general, suele considerarse que las ayudas estatales a objetivos horizontales, es decir, las que no se conceden a un determinado sector o zona geográfica, se destinan a paliar deficiencias del mercado y no falsean la competencia en el mismo grado que las ayudas sectoriales y las ayudas *ad hoc*. Las actividades de investigación y desarrollo, la preservación del medio ambiente, el ahorro de energía y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas son los objetivos horizontales más importantes abordados por las ayudas estatales.

B.2.2. CRITERIOS Y AYUDAS EN LA C.A.V.

Veamos a continuación cuáles han sido y son en la actualidad las políticas de subvenciones en la C.A.V. con el objetivo genérico del desarrollo de la Agricultura Vasca.

Etapas de la historia reciente de la Agricultura Vasca



El actual Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la C.A.V. pretende «Garantizar el ejercicio generalizado en el País Vasco de una agricultura multifuncional» con una estrategia de desarrollo rural fundamentada en la combinación de actuaciones encaminadas a incluir de forma dual en la sostenibilidad de la actividad y del entorno, continuidad del Plan Estratégico Rural Vasco 1992-96 que constituyó un cambio cualitativo fundamental y donde el concepto de multifuncionalidad adquiere sus actuales dimensiones con tres grandes funciones:

1. **Función Económica:** El espacio rural tiene una primera y gran función como soporte a la provisión de alimentos de calidad garantes de la salud pública, pero también es lugar para la instalación de pequeñas y medianas empresas industriales, artesanales y comerciales, así como de prestación de servicios, entre las que las relacionadas con el ocio, el turismo y el descanso adquieren especial interés.
2. **Función Ecológica:** El espacio rural soporta los espacios naturales y los paisajes bien conservados. En él tienen cabida numerosos biotópos y hábitats faunísticos. El espacio rural conserva la fauna y el patrimonio forestal y es el ámbito natural para actividades de ocio y descanso. Las funciones ecológicas del espacio rural tratan de preservar las bases naturales de la vida —el suelo, el agua, el aire—, y tratan también de proteger los espacios verdes, así como de preservar y conservar el paisaje construido por el hombre a lo largo de la historia.
3. **Función Socio-Cultural:** El espacio rural tiene también como función asegurar y aumentar su papel socio-cultural, principalmente a través del desarrollo de la vida asociativa local y del incremento de relaciones con la población urbana.

Plan de Desarrollo Rural Sostenible (2000-2006)

El actual Plan de Desarrollo Rural Sostenible (2000-2006) contiene total la financiación comunitaria correspondiente a la C.A.V. en virtud del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 de Desarrollo Rural con fondos del FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria) por importe de 121 millones de euros, complementado por las aportaciones de las administraciones vascas por 115 millones de euros, y que tras un «diagnóstico» de la situación actual tanto inherente al sector como al contexto externo al mismo, ha establecido una jerarquización de los



problemas e identificación coherente de las diferentes prioridades establecidas en las diferentes «medidas» a Desarrollar.

—Diagnóstico de la Situación del Sector (Análisis DAFO).

Debilidades	Fortalezas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducido número de empresas agroalimentarias que generan valor añadido y empleo. 2. Insuficiente orientación de la oferta hacia el mercado. 3. Estructura minifundista de las explotaciones agrarias. 4. Envejecimiento de la población agraria. 5. Insuficientes equipamientos en infraestructuras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existencia de estructuras y organismos de promoción: Instituto de Desarrollo Rural y Asociaciones de Agricultura de Montaña. 2. Población rural muy identificada con su actividad y consciente de su labor en la gestión del territorio y conservación de valores culturales. 3. Producción reconocida de diversos productos acogidos a distintivos de calidad y denominaciones de origen. 4. Redacción en curso de un Plan Territorial Sectorial agroforestal en el que se plantean actuaciones concretas contra la segregación parcelaria y la insuficiente dimensión de las explotaciones agrarias. 5. Carácter multinacional de la gestión sostenible de los bosques vascos. 6. Existencia de una demanda estable de madera de la zona. 7. Existencia de una política institucional tendente a minimizar las presiones sobre ocupación del suelo agrario.
Amenazas	Oportunidades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación general de la sociedad a modelos de desarrollo urbano-industrial. 2. Presiones sobre el suelo agrario: procesos de urbanización e infraestructuras. 3. Internacionalización y liberalización de los mercados agrarios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación de la producción agraria vasca en los mercados. 2. Potencialidad de crecimiento de los productos agrarios. 4. Creciente demanda de manera a nivel mundial. 5. Existencia de producciones de madera de calidad para la industria del mueble. 6.-Demanda social de espacios naturales bien conservados y de una producción sostenible. 7. Atractivo turístico de las zonas rurales en aumento en base a su riqueza natural y paisajística.



—Medidas a desarrollar con identificación de las autoridades responsables.

Las prioridades del plan de desarrollo rural sostenible irán orientadas a consolidar la actividad agraria como integrante significativo del tejido socioeconómico rural; potenciando tanto la orientación de producciones con mayores garantías de salida al mercado como las prácticas más respetuosas con el entorno natural y que propicien un desarrollo de la actividad más sostenible.

En este sentido serán considerables los esfuerzos en apoyar la viabilidad de las explotaciones agrarias a través de las ayudas a la inversión que propicien estructuras productivas adecuadas a cada sector: actuando a favor del redimensionamiento en superficie y de la tendencia a la profesionalización de las explotaciones y de los activos sectoriales. Ambas líneas de orientación se complementan con la potencialidad de los activos del sector, dada la oportunidad de disponer de jóvenes agricultores con formación que esperan dar el relevo en la titularidad de las explotaciones, y que están, en mayor medida, comprometidos con aspectos agroambientales y con políticas de calidad en la producción.

Adicionalmente, se considera prioritario incentivar la mayor implicación de los activos en la cadena valor agroalimentaria de los diferentes sectores, a través de iniciativas tanto dentro como fuera de las explotaciones. Así, se apuesta por un apoyo a la participación de los productores en las fases de transformación y comercialización que irá destinado principalmente a fomentar productos de calidad. Paralelamente se considera fundamental, en este proceso de propiciar la generación de mayor valor añadido, un apoyo a iniciativas que aunque no directamente implicadas en la producción son determinantes para el desarrollo de líneas de calidad por el efecto tractor que desempeñan sobre las producciones agrarias y ganaderas.





Autoridades de Gestión: Conjuntamente				
Comunidad Autónoma Vasca	Administración General del Estado			
<p>Autoridad: Viceseñero de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Vasco. Director de Planificación y Políticas Comunitarias del Gobierno Vasco.</p> <p>Responsabilidad: —La elaboración y gestión del Plan de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco, periodo 2000-2006. —La eficacia y regularidad de la gestión y la ejecución. —El establecimiento del dispositivo de recogida de datos financieros y estadísticos sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento y de la evaluación, así como de la transmisión de estos datos. —La adaptación y ejecución del complemento del programa. —La elaboración y presentación del informe anual de ejecución. —La organización de la evaluación inmediata. —La utilización, por parte de los organismos que intervienen en la gestión y aplicación de la intervención, de un sistema de contabilidad separada o de una contabilidad contable adecuada de todas las transacciones relativas a la intervención. —La regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención, mediante la aplicación de medidas de control interno. —La compatibilidad con otras políticas comunitarias en el marco de la aplicación de las normas comunitarias sobre contratos públicos. —El respeto de las obligaciones en materia de información y publicidad.</p>	<p>Autoridad: Dirección General de Desarrollo Rural Subdirección General de Relaciones con el FEOGA-Orientación.</p> <p>Responsabilidades: —La coordinación y coherencia entre todos los programas de desarrollo rural. —La comunicación oficial a la Comisión Europea de aquellas propuestas de modificación del plan que supongan un incremento de su dotación financiera.</p>			
Autoridades Responsables de las Medidas				
Gobierno Vasco				
Diputación Foral Gipuzkoa	Diputación Foral Bizkaia	Diputación Foral Araba	Diputación Foral Bataia	Diputación Foral Gipuzkoa
Dior Planificación y Políticas Comunitarias	Dior Desarrollo Rural	Dior Política e Industria Agroaliment.	Dior Ordenación e Invest. del Medio Natural	Dior Medio Ambiente
Dior Política e Industria Agroaliment.	Dior Agricultura	Dior Medio Ambiente	Dior Agricultura y Ganadería Naturales	Dior Montes y Espacios Naturales
Dior Agricultura y Medio Natural	Dior Agricultura y Medio Natural	Dior Agricultura y Medio Natural	Dior Agricultura y Medio Natural	Dior Agricultura y Medio Natural
I. Inversiones en las Explotaciones Agrarias.	X	X	X	X
II. Instalación de Jóvenes Agricultores.	X	X	X	X
III. Formación.	X	X	X	X
IV. Cese Anticipado de la Actividad Agraria.	X	X	X	X
V. Pagos Compensatorios.	X	X	X	X
V.A. Indemnización Compensatoria de Zonas Desfavorecidas.	X	X	X	X
V.B. Pagos para compensar limitaciones de Protección Medioambiental.	X	X	X	X

Autoridades Responsables de las Medidas											
	Gobierno Vasco			Diputación Foral Araba			Diputación Foral Bizkaia		Diputación Foral Gipuzkoa		
	Dtor Planificación y Políticas Comunitarias	Dtor Desarrollo Rural	Dtor Agricultura	Dtor Política e Industria Agrariment.	Dtor Ordenación e Inwest. del Medio Natural	Dtor Agricultura	Dtor Medio Ambiente	Dtor Agricultura y Ganadería	Dtor Montes y Espacios Naturales	Dtor Agricultura y Desarrollo Rural	Dtor Montes y Medio Natural
Medidas:											
VI. Medidas Agroambientales:											
Aprovechamiento extensivo de las zonas de pasto.											
Utilización de residuos orgánicos compostados en la fertilización de tierras de cultivo.											
Conservación de razas de animales locales.											
Producción agrícola ecológica.											
Conservación del entorno del caserío.											
Protección de suelos de tierras de cultivo con peligro de erosión.											
Conservación de la biodiversidad.											
Protección de la Fauna.											
Conservación de especies vegetales en peligro de extinción, o erosión genética.											
Cultivo de poblaciones locales alubias (judías grano).											
Conservación de paisaje agrario.											
Gestión de las tierras para el acceso público y el esparcimiento.											
Conservación de pastos de montaña.											
Conservación de marismas y praderas húmedas en la ría de Gernika.											
Protección de ríos y arroyos.											
Protección de embalses y cuencas.											
VII. Mejora de la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios.			X								
VIII. Sector Forestal.											
VIII a. Silvicultura.					X		X		X		X
VIII b. Forestación de Tierras Agrarias.					X		X		X		X
VIII c. Ayudas para Garantizar la función ecológica y protectora de los bosques.					X		X		X		X
IX. Sector Agrícola.											
IX a. Mejora de Tierra.	X	X						X		X	
IX b. Reparación de Tierras.	X	X						X		X	





Autoridades Responsables de las Medidas											
Medidas	Gobierno Vasco				Diputación Foral Araba			Diputación Foral Bizkaia		Diputación Foral Gipuzkoa	
	Dtor Planificación y Políticas Comunitarias	Dtor Desarrollo Rural	Dtor Agricultura	Dtor Política e Industria Agrialiment.	Dtor Ordenación e Invest. del Medio Natural	Dtor Agricultura	Dtor Medio Ambiente	Dtor Agricultura y Ganadería	Dtor Montes y Espacios Naturales	Dtor Agricultura y Desarrollo Rural	Dtor Montes y Medio Natural
IX c. Establecimiento de Servicios de Sustitución y de Asistencia a la gestión de las Explotaciones Agrarias.											
IX d. Comercialización de Productos Agrícolas de Calidad.				X							
IX e. Servicios de Abastecimiento básicos para la economía y población rurales.	X					X				X	
IX f. Renovación y Desarrollo de los pueblos y protección y Conservación del Patrimonio Rural.	X					X				X	
IX g. Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines.	X	X				X				X	
IX h. Gestión de recursos híbridos agrícolas.	X	X				X				X	
IX i. Desarrollo y Mejora de las Infraestructuras Agrarias.	X	X				X				X	
IX j. Fomento del Turismo Artesanado.											
IX k. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales.			X		X	X				X	
IX l. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y el establecimiento de medios de prevención adecuados.	X	X				X				X	

Ayudas Agroalimentarias.

A continuación expondré las principales ayudas aprobadas donde nos centraremos en las que tienen por objeto la pertenencia al sector agroalimentario y no aquellas otras en las que la concesión exige el cumplimiento individualizado de condiciones objetivas y subjetivas específicas para una determinada ayuda. Así mismo se incluyen las correspondientes al Plan de Ayuda al Sector Agrario de las Diputaciones, y finalmente aquellas ayudas directas a la producción correspondientes a los pagos compensatorios por cultivos herbáceos y primas ganaderas.

Institución	Materia Objeto de Ayuda	Ayuda
Gobierno Vasco	Ayudas Agroambientales: fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales.	Diversas subvenciones directas.
Gobierno Vasco	PROGRAMA EGOKI Ayudas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, de la pesca y la acuicultura y de la alimentación.	Subvención directa del 5% hasta 10%-15% y de parte del coste financiero.
Gobierno Vasco	Ayudas a la investigación e innovación del sector agrario, agroalimentario y pesquero de la C.A.V.	Subvención directa de hasta 50% de los gastos en investigación...
Gobierno Vasco	PROGRAMA EKIN Ayudas a la industria agropesquera para la mejora de la calidad de sus productos.	Subvención directa de hasta 50% en proyectos de diagnóstico y contratación de servicios técnicos.
Gobierno Vasco	PROGRAMA EREIN Ayudas a la promoción y Desarrollo de las Zonas Rurales de la C.A.V.	Ayuda directa de hasta 25% - 35% - 80% - 100% (formación profesional o acciones de entidades locales).
Diputaciones Forales (Ejemplo: Diputación Foral de Araba)	Plan de Ayudas al Sector Agrario.	Subvención directa y puntos de interés.
Unión Europea	Agricultura.	Pagos compensatorios por Cultivos Herbáceos.
Unión Europea	Primas Ganaderas.	Primas de vacas nodrizas, cebo, ovino-caprino.



Con objeto de materializar dichas ayudas, además de mecanismos como las subvenciones directas, hay ayudas en forma de subsidios de puntos de interés para lo cual las diversas administraciones públicas han firmado convenios de colaboración con las entidades financieras permitiendo a los diversos agentes del sector acceder a fuentes de financiación baratas.

Como una fórmula especial de subvención es la llamada EPSV de la Patata, cuya gestión está encomendada a la Caja y permite mediante aportaciones de la administración el sostenimiento primario de los precios de la patata.

Organismo: Departamento de Agricultura y Pesca.

Normativa: Decreto 213/2000 de 24 de octubre.
Orden de 5 marzo de 2002.

Objetivo:

Establecer en el ámbito de actuación de la CC.AA del País Vasco un régimen de ayudas para el fomento de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales, financiadas con cargo a los fondos FEOGA-Garantía y a los presupuestos generales de CAPV.

Las ayudas previstas de este decreto deberán ser objeto de desarrollo normativo por parte de las Diputaciones Forales, dentro del marco establecido en el presente decreto.

Este régimen de ayudas tiene por objetivos:

- Fomentar la utilización de técnicas de producción compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y la diversidad genética.
- Fomentar una extensificación de la producción agraria que sea favorable para el medio ambiente y una gestión de sistemas de pastoreo de baja intensidad
- Conservar y mejorar los ecosistemas mediante la conservación y restauración de la vegetación natural, la protección del hábitat y su diversidad y utilización de prácticas agrarias que no perjudiquen la fauna.
- Conservar y mejorar los paisajes agrarios tradicionales, a través de la conservación de elementos singulares; Restauración de paisajes abandonados, prevención de incendios y mantenimiento de los sistemas agrarios tradicionales.



—Sensibilizar y formar a los agricultores y a la sociedad en general en materia de producción agraria compatible con la protección del medio ambiente.

Beneficiarios:

1. Personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos especificados en cada uno de los regímenes de ayuda que se trate.
2. Cuando se establezca que los beneficiarios son los agricultores o titulares de la explotación agraria, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos.

A/ En el caso de explotaciones familiares cuyo titular sean personas físicas:

- Ser titular o cotitular de una explotación agraria
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la seguridad social.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de la suscripción del correspondiente compromiso.
- Haber cumplido 18 años.

B/ En el caso de explotaciones asociativas cuyo titular sea una persona jurídica, al menos el 50% de sus miembros deberán reunir los requisitos exigidos a los titulares de explotaciones asociativas.

C/ A los efectos de la aplicación del presente decreto, las explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad de bienes o hereditaria serán consideradas explotaciones asociativas.

3. Las diputaciones forales de los territorios históricos podrán imponer requisitos más estrictos relativos a los beneficiarios de las diversas líneas de ayudas en las que participen en su financiación.

Ayudas:

Las ayudas que se convocan son las siguientes:

- Ayuda al aprovechamiento extensivo de las zonas de pastos (praderas y pastizales).
- Ayuda para la protección de suelos en tierras de cultivo en peligro de erosión.
- Ayuda para la protección de la fauna.
- Ayuda para la conservación de especies vegetales en peligro de extinción o erosión genética.
- Ayuda para la formación y sensibilización agroambientales.
- Ayuda para la conservación del paisaje agrario.
- Ayuda para la conservación del entorno del caserío.
- Ayuda para la protección de embalses y cuencas.



Plazos

Los plazos de presentación de solicitudes dependerán del territorio histórico donde esté registrada la explotación:

Alava: desde el día siguiente a la publicación de esta orden hasta el 30 de abril

Bizkaia y Gipuzkoa: desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril.

Solicitudes:

Las solicitudes para acceder a estas ayudas deberán ser presentadas ante la Dirección de Agricultura.

Ayudas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, de la pesca y la acuicultura y de la alimentación. Programa EGOKI

Organismo: Departamento de Agricultura y Pesca.

Normativa: Decreto 298/2000 de 26 de diciembre.
Orden del 15 de marzo de 2002.

Objetivo:

Programa de ayuda a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos, agrarios, silvícolas de pesca y la acuicultura y de la alimentación.

Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto, las personas físicas o jurídicas que contraten y financien las inversiones y gastos que consideren subvencionables en el presente decreto y que realicen o vayan a desarrollar la actividad para la que se otorga la ayuda.
2. La actividad de comercialización tanto mayorista como minorista de productos agroalimentarios no será objeto del presente decreto. No obstante podrán ser objeto de los programas de ayuda regulados en el presente decreto, las actividades de transformación de productos agroalimentarios conexas al comercio mayorista o minorista, siempre que puedan acreditar suficientemente que al menos del 50% de la producción se destina a terceros.



Ayuda:

1. Las inversiones y gastos que se consideran subvencionables, podrán ser subvencionados a fondo perdido en forma de ayuda directa.
2. Asimismo, las inversiones y gastos que se consideran subvencionables relativos a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios y silvícolas, derivados de la pesca y acuicultura y que sean realizados por pequeñas y medianas empresas, podrán ser subvencionados en forma de ayuda a la reducción del coste financiero.

Esta modalidad de ayuda se refiere a las operaciones tanto de préstamo como de arrendamiento financiero a formalizar con las entidades financieras al amparo del presente decreto y convenio de colaboración suscrito ente las mismas y los Departamentos de Agricultura y Pesca y de administración pública del Gobierno Vasco con fecha 31 de mayo de 2000, de conformidad con las partes firmantes, o del contrato de financiación suscrito entre el instituto de crédito oficial y dichas entidades financieras, en el macro del protocolo de colaboración entre la CC.AA del País Vasco el instituto de crédito oficial. En tanto la entidad cuente con saldo en la línea abierta y disponible en la ICO, las operaciones a formalizar se adecuarán a las condiciones establecidas en dicha línea.

Asimismo, se refiere a las operaciones de préstamo y de arrendamiento financiero a formalizar al amparo de posibles convenios que pudieran concentrarse entre los departamentos citados y las entidades financieras, en base a las líneas de financiación comunitarias.

1. Ayuda base:

—Por los proyectos de inversión cuya solicitud sea aprobada, se establece como norma general una subvención base en forma de ayuda directa del 5% sobre el total de inversiones y gastos subvencionables.

2. Ayudas complementarias:

—La ayuda base en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y de las solicitudes e inversiones subvencionables aceptadas, se podrá incrementar con los complementos siguientes, que además serán acumulativos.

—Las inversiones consideradas prioritarias podrán tener un incremento de subvención directa sobre la ayuda base de hasta un 15% pudiendo ser diferente en función necesidades y circunstancias concretas de cada sector.

—Las inversiones en empresas de nueva creación o las inversiones presentadas conjuntamente por varias empresas preexistentes de



los sectores agroalimentarios subvencionables, podrán tener un incremento de subvención de hasta un 15%.

- Las empresas existentes del sector conservero-pesquero y del sector de las industrias cárnicas que sean trasladadas fuera del casco urbano, podrán tener un incremento de subvención de hasta un 15%.
- Las inversiones efectuadas por empresas en las que más de la mitad de su capital social esté distribuido entre productores del sector primario, bajo cualquier forma jurídica de asociación de los mismos podrán tener un incremento de subvención de hasta un 10% y hasta un 15% bajo la forma jurídica de cooperativa.
- Las inversiones orientadas a la protección del medio ambiente o la prevención de la contaminación, podrán tener un incremento de subvención de hasta un 10%.
- las inversiones destinadas a la obtención de productos con distintivos de calidad, podrán tener un incremento de subvención de hasta un 10%.
- Las inversiones presentadas por las empresas para la adaptación a nuevas normativas técnico sanitarias, podrán tener un incremento de subvención de hasta un 10%.
- En cualquier caso y en función de las solicitudes presentadas, del valor estratégico de la acción propuesta y el volumen total de inversiones subvencionables, se podrá alcanzar el porcentaje máximo subvencionable.

Plazo:

Anualmente, por orden del consejero de Agricultura y Pesca, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, se entenderán presentadas dentro de plazo aquellos proyectos que sean susceptibles de financiación comunitaria, y cuya solicitud se haya realizado a partir del 1 de enero de 2002. El plazo también será de un mes desde el día siguiente de la publicación de dicha orden.

Solicitudes

Las solicitudes de ayuda se presentarán bien en las dependencias de la Dirección de Política e Industria Agroalimentaria sita en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1 de Vitoria-Gazteiz, o bien en por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se registrarán al Director de Política e Industria Agroalimentaria.



Ayudas a la investigación e innovación del Sector Agrario, Agroalimentario y Pesquero de la CAV

Organismo: Departamento de Agricultura y Pesca.

Normativa: Decreto 367/1995 de 11 de julio
Orden de 19 de septiembre de 2002.

Objetivo

Establecer el marco de ayudas de la administración general de comunidad autónoma del País Vasco dirigidas a estimular e incentivar la realización de proyectos y actividades de investigación y desarrollo tecnológico y experimental en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, realizados en la comunidad autónoma del País Vasco.

Beneficiarios

1. Las empresas agrarias, agroalimentarias y pesqueras, domiciliadas en Comunidad Autónoma del País Vasco cuando actúen en colaboración con centros oficiales de investigación o departamentos universitarios.
2. Las empresas agrarias agroalimentarias y pesqueras domiciliadas en la comunidad autónoma del País Vasco con I+D propio.
A los efectos de esta orden, se considerarán centros de I+D propios, aquellas unidades independientes que realicen o van a realizar actividades de I+D de forma permanente y que dispongan de activos y estructura adecuada para su desarrollo y realización, de manera que su existencia o su creación pueda ser demostrada de forma inequívoca. En todo caso el departamento de Agricultura y Pesca podrá realizar cuantas comprobaciones estime necesarias a dichos efectos, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas.
3. Las asociaciones y agrupaciones de empresas del sector agrario, agroalimentario y pesquero, domiciliadas en la comunidad autónoma del País Vasco, constituidas para la realización de alguna de las actividades a que se dediquen a la elaboración de productos o procesos de producción nuevos o perfeccionados sustancialmente hasta la fase no incluida de aplicación industrial explotación comercial, que actúen en colaboración con un centro de I+D de alguno de sus miembros o con uno o varios centros de investigación o centros universitarios.
4. Empresas de capital público o privado cuya actividad principal sea la investigación en sectores agrario agroalimentario o pesquero.



Ayudas

1. Para actividades de investigación básica (actividad teórica y experimental original cuyo objetivo es la adquisición de nuevos conocimientos para su aplicación eventual a un subsector agrario o pesquero) las ayudas podrán alcanzar has el 50% de los gastos que facturen las empresas y entidades que sean admitidas como beneficiarios de acuerdo al presupuesto aprobado por el departamento de Agricultura y Pesca con un máximo de 48.080,97 euros.
2. Para actividades de investigación aplicada (que cubre los trabajos de investigación o experimentación que basados en la investigación básica, se realizan para adquirir nuevos conocimientos que faciliten la materialización de objetivos prácticos específicos tales como la creación de nuevos productos) innovación (como acción permanente en la búsqueda de modificaciones y cambios significativos conducentes a satisfacer las necesidades del mercado y a la mejora de la competitividad industrial) desarrollo (incluye la transferencia de tecnología así como los proyectos piloto que desembocan en un conjunto de informaciones que permite el paso a la fase de producción las ayudas podrán alcanzar el 25% de los gastos que facturen dichas empresas y entidades de acuerdo al presupuesto aprobado por el Departamento de Agricultura y Pesca con un límite máximo de 48.080,97 euros de subvención).
3. El nivel de ayuda establecido en los apartados anteriores podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de ayudas destinadas a pequeña y mediana empresa.

Plazo

Un mes a partir del día siguiente de la de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Solicitud

Dirección de investigación
Departamento de Agricultura y Pesca
Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz



**Ayudas a la Industria Agropesquera
para la mejora de la calidad de sus productos.
Programa EKIN**

Organismo: Departamento Agricultura y Pesca.

Normativa: Decreto 165/2000 de 28 de julio.
Orden de 16 de mayo de 2002.

Objetivo:

Dicho decreto tiene como objeto la regulación del programa de ayudas para fomentar las inversiones o gastos que tengan como objetivo, el diagnóstico, asesoramiento y/o implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad en aquellas industrias agropesqueras que estén incluidas dentro del ámbito competencial del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas, las industrias agropesqueras que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma del País Vasco, independientemente del territorio donde se ubique su domicilio o sede social, y cumplan los requisitos establecidos.

Ayudas:

1. Para la realización de estudios de diagnóstico de calidad (se establecen ayudas para las empresas que contraten la realización de proyectos, estudios o informes acerca de sus sistemas de calidad) las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta un 50% del coste de la realización de los citados proyectos, estudios e informes.
2. En inversiones para el aseguramiento de la calidad (se establecen ayudas para la realización de aquellas inversiones nuevas relacionadas con la gestión de calidad), que los estudios mencionados en el párrafo anterior hayan considerado necesarias para la implantación de un sistema de aseguramiento de calidad.
3. Para la contratación de servicios técnicos (se establecen ayudas para la contratación de servicios técnicos con la finalidad de tecnificar los sistemas de aseguramiento de la calidad), las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta un 50% del coste de contratación de los servicios.

Plazo

Un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial del País Vasco.



Ayudas a la Promoción y Desarrollo de las Zonas Rurales de la CAV. Programa EREIN

Organismo: Departamento Agricultura y Pesca.

Normativa: Decreto 100/2002 de 7 de mayo.

Objetivo:

Recoger y regular la concesión de ayudas económicas destinadas a la financiación de actividades e inversiones de promoción y desarrollo, en las zonas rurales de la Comunidad autónoma del País Vasco. Tales ayudas se identifican bajo la denominación de Programa Erein.

Beneficiarios:

1. Podrán resultar personas beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto las personas físicas, las personas jurídico-privadas con o sin ánimo de lucro, así como entidades locales, Entes públicos de carácter local, Corporaciones de derecho público y cualquier otra forma jurídica recogida en la legislación vigente que cumplan, además de los requisitos señalados en cada modalidad de ayuda, los siguientes requisitos:

A/ Realizar alguna de las actividades auxiliares dentro de alguna de las zonas previstas.

B/ En el caso de empresas, los solicitantes deberán tener la consideración de pequeña o mediana empresa.

C/ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2. En caso de ayudas solicitadas para la puesta en marcha de una empresa, bajo cualquier modalidad de entidad personificada, tendrá la consideración de beneficiario la entidad que se constituya para su gestión, actuando como solicitante quien ostente la representación legal de la misma de manera debidamente justificada.

Ayuda:

1. Las ayudas que se concedan en virtud del presente decreto tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.
2. Este decreto recoge las siguientes modalidades de ayudas:

—Ayudas confinadas por el FEOGA.

1. En el caso de inversiones productivas en Pymes la intensidad de la ayuda podrá alcanzar un máximo del 25% del coste total subvencionable y en zonas rurales en declive o con problemas estructurales hasta el 35%.
2. En el caso de inversiones no productivas realizadas por particulares la intensidad de ayuda podrá alcanzar un máximo del 80%.
3. Para formación profesional agraria la ayuda pública podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.



4. Si la acción se realiza por entidades locales o entes públicos de carácter local sin ánimo de lucro, la ayuda podrá alcanzar el 100% del coste total subvencionable.

—Ayudas a las infraestructuras y desarrollo económico en zonas rurales.

1. En el caso de inversiones productivas en Pymes la intensidad de la ayuda podrá alcanzar un máximo del 25% del coste total subvencionable y en zonas rurales en declive o con problemas estructurales hasta el 35%.
2. En el caso de inversiones no productivas realizadas por particulares la intensidad de ayuda podrá alcanzar un máximo del 80%.
3. Si la acción se realiza por entidades locales o entes públicos de carácter local sin ánimo de lucro, la ayuda podrá alcanzar el 100% del coste total subvencionable.

—Ayudas al empleo en las zonas rurales.

1. Ayudas a la creación de empleo ligadas a la inversión; la ayuda máxima que se concederá por puesto de trabajo que cree una empresa será de 4.500 euros y hasta 6.000 en caso de parados de larga duración, mujeres con cargas familiares o minusválidos siempre que se efectúe dicha contratación durante un periodo mínimo de 3 años y debiendo mantenerse el puesto creado durante al menos dos años más. En todo caso, dichas ayudas no podrán rebasar el 35% del salario bruto correspondiente a dos años de la persona contratada, es decir, antes de impuestos y de las cotizaciones sociales obligatorias.
2. Ayudas a la creación de empleo no ligadas a la inversión; (ídem al punto anterior).
3. Los recursos económicos destinados a esta finalidad procederán de los fondos de FEOGA-GARANTÍA y de los correspondientes créditos establecidos al efecto en los presupuestos generales de la CC.AA del País Vasco para cada ejercicio.
4. Las ayudas aquí establecidas se irán concediendo conforme se vayan solicitando y se complete cada expediente y siempre que se cumpla el resto de los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Plazo

El consejero de Agricultura y Pesca abrirá el plazo para la concesión de dichas ayudas, se admitirán las solicitudes presentadas anualmente con anterioridad a la apertura del plazo.

Solicitudes

Las solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en este decreto se presentarán en la Entidad colaboradora (Sociedad pública Mendikoi.A, B), bien directamente o bien a través de las asociaciones de Agricultura de Montaña y asociaciones de desarrollo rural, adjuntando la documentación correspondiente.



Diputación Foral Araba - Plan Ayuda al Sector Agrario Anexo cuadro resumen de las ayudas

Finalidad de la Ayuda	Tipo de Solicitante	Zona Desfavorecida				Zona Normal				
		Capital	Pos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa	Capital	Pos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa	
Adquisición de Maquinaria Agrícola	Dedicación Parcial	65%	2,5	6 años	65%	1,75	6 años	15%		
	A Título Principal	75%	2,5	6 años	75%	1,75	6 años	15%		
	Jóvenes Agricultores	80%	2,5	6 años	80%	1,75	6 años	15%		
	Dedicación Parcial	75%	2	10 años	75%	1,50	10 años	15%		
Adquisición de Tierras	A Título Principal	75%	2	10 años	75%	1,50	10 años	15%		
	Jóvenes Agricultores	80%	2	10 años	80%	1,50	10 años	15%		
INVERSIÓN INFERIOR A 1.000.000 PTAS.										
Plantación de Frutales	Dedicación Parcial				25%			15%		
	A Título Principal				25%			15%		
	Jóvenes Agricultores				25%			15%		
	INVERSIÓN SUPERIOR A 1.000.000 PTAS.									
	Dedicación Parcial	75%	2,5	8 años	75%	1,75	8 años	20%		
	A Título Principal	75%	2,5	8 años	75%	1,75	8 años	20%		
Primera Adquisición de Ganado de la Explotación	Jóvenes Agricultores	80%	2,5	8 años	80%	1,75	8 años	20%		
	INVERSIÓN INFERIOR A 1.000.000 PTAS.									
	Dedicación Parcial				25%			20%		
	A Título Principal				25%			20%		
	Jóvenes Agricultores				25%			20%		
	INVERSIÓN SUPERIOR A 1.000.000 PTAS.									
Construcción o mejora de viviendas rurales existentes en las Explotaciones Agrarias	Dedicación Parcial	80%	2,5	6 años	80%	1,75	6 años	15%		
	A Título Principal	80%	2,5	6 años	80%	1,75	6 años	15%		
	Jóvenes Agricultores	90%	2,5	6 años	90%	1,75	6 años	15%		
	INVERSIÓN INFERIOR A 5.000.000 PTAS.									
	Dedicación Parcial				20%			15%		
	A Título Principal				20%			15%		
INVERSIÓN SUPERIOR A 5.000.000 PTAS.										
Construcción o mejora de viviendas rurales existentes en las Explotaciones Agrarias	Dedicación Parcial	70%	2,5	10 años	70%	1,5	10 años	15%		
	A Título Principal	70%	2,5	10 años	70%	1,5	10 años	15%		
	Jóvenes Agricultores	80%	2,5	10 años	80%	1,5	10 años	15%		
	Jóvenes Agricultores	80%	2,5	10 años	80%	1,5	10 años	15%		



Finalidad de la Ayuda	Tipo de Solicitante	Zona Desfavorecida				Zona Normal				
		Capital	Ptos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa	Capital	Ptos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa	
Construcciones e Instalaciones Agrícolas y Ganaderas (Apartados a), b), c) y d)	Dedicación Parcial									
	A. Título Principal				35%				30%	
	Jóvenes Agricultores				35%				30%	
	INVERSIÓN INFERIOR A 3.000.000 PTAS.									
	Dedicación Parcial	80%	2,75	10 años		80%	2,25	10 años		
	A. Título Principal	80%	2,75	10 años		80%	2,25	10 años		
Jóvenes Agricultores	90%	2,75	10 años		90%	2,25	10 años			
INVERSIÓN SUPERIOR A 3.000.000 PTAS.										
Construcciones e Instalaciones Agrícolas y Ganaderas (Apartado e)	Dedicación Parcial				25%				20%	
	A. Título Principal				25%				20%	
	Jóvenes Agricultores				25%				20%	
	INVERSIÓN INFERIOR A 1.000.000 PTAS.									
	Dedicación Parcial	80%	2,75	10 años		80%	2,25	10 años		
	A. Título Principal	80%	2,75	10 años		80%	2,25	10 años		
Jóvenes Agricultores	90%	2,75	10 años		90%	2,25	10 años			
INVERSIÓN SUPERIOR A 1.000.000 PTAS.										
Agroturismo Hasta un máximo de inversión de 20.000.000 Ptas.	Dedicación Parcial				hasta 50%				hasta 40%	
	A. Título Principal				hasta 50%				hasta 40%	
	Jóvenes Agricultores				hasta 50%				hasta 40%	
Diversificación de actividades agrarias El importe máximo de la inversión auxiliable será de 4.991.580 Ptas.	INVERSIONES DIRIGIDAS A DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS AGRARIOS ALTERNATIVOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE TIPO ARTESANAL									
	Dedicación Parcial				hasta 35%				hasta 35%	
	A. Título Principal				hasta 35%				hasta 35%	
	Jóvenes Agricultores				hasta 35%				hasta 35%	
	INVERSIONES EN PRODUCCIONES HABITUALES ACOGIDOS A LABELS DE CALIDAD									
	Dedicación Parcial				hasta 50%				hasta 40%	
	A. Título Principal				hasta 50%				hasta 40%	
	Jóvenes Agricultores				hasta 50%				hasta 40%	
	Dedicación Parcial				hasta 35%				hasta 35%	
	A. Título Principal				hasta 35%				hasta 35%	
	Jóvenes Agricultores				hasta 35%				hasta 35%	
	Equipamiento Informático. La inversión mínima auxiliable será de 166.386 Ptas. y la máxima de 332.772 Ptas.	La cuantía máxima de la ayuda con cargo a la D.F.A. será del 50% de la parte de la ayuda no asumida por el FEOGA-GARANTÍA.								
El importe de la ayuda será abonado por partes iguales por el Dpto. de Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco y el Dpto. de Agricultura y Medio Ambiente de la D.F.A.										
La cuantía máxima de la ayuda con cargo a la D.F.A. será del 50% de la parte de la ayuda no asumida por el FEOGA-GARANTÍA.										



Finalidad de la Ayuda	Tipo de Solicitante	Zona Desfavorecida			Zona Normal				
		Capital	Ptos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa	Capital	Ptos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa
Instalación de nuevos agricultores La ayuda será alternativa en forma de subvención directa o puntos de interés	Dedicación Parcial			15 años	Hasta 4.159.650		(*)	15 años	Hasta 4.159.650
	A Título Principal		(*)	15 años			(*)	15 años	
	Jóvenes Agricultores		(*)	15 años			(*)	15 años	
Establecimiento de Servicios de Sustitución Máximo días: 15 naturales por año ampliables a 22 por O.Foral Máximo Importe: 8.000 Ptas. por día	Dedicación Parcial				hasta 80%				hasta 80%
	A Título Principal				hasta 80%				hasta 80%
	Jóvenes Agricultores				hasta 80%				hasta 80%
Establecimiento de Servicio de Asistencia a la gestión de Explotaciones Agrarias	Dedicación Parcial				hasta 80%				hasta 80%
	A Título Principal				hasta 80%				hasta 80%
	Jóvenes Agricultores				hasta 80%				hasta 80%
ASOCIACIONES GANADERAS - Límite máximo: 457.562 Ptas. por reproductor									
	Dedicación Parcial				hasta 50%				hasta 50%
	A Título Principal				hasta 50%				hasta 50%
	Jóvenes Agricultores				hasta 50%				hasta 50%
UNIONES TEMPORALES. Límite máximo: 415.965 Ptas. por reproductor									
	Dedicación Parcial				hasta 40%				hasta 40%
	A Título Principal				hasta 40%				hasta 40%
	Jóvenes Agricultores				hasta 40%				hasta 40%
GANADEROS INDIVIDUALES (EXPLLOT. PRIORITARIAS. Límite máximo 357.730 Ptas. por reproductor									
Adquisición de reproductores selector de ganado equino	Dedicación Parcial				hasta 35%				hasta 35%
	A Título Principal				hasta 35%				hasta 35%
	Jóvenes Agricultores				hasta 35%				hasta 35%
GANADEROS INDIVIDUALES (EXPLLOT. NO PRIORITARIAS. Límite máximo: 257.898 Ptas. por reproductor									
	Dedicación Parcial				hasta 50%				hasta 50%
	A Título Principal				hasta 50%				hasta 50%
	Jóvenes Agricultores				hasta 50%				hasta 50%
Se establecerán en cada caso mediante Orden Foral del Diputado Foral de Agricultura y Medio Ambiente									
	Dedicación Parcial				80%				80%
	A Título Principal				80%				80%
	Jóvenes Agricultores				80%				80%

(*) Los que resulten hasta un máximo de 4.159.650 ptas. (25.000,00 euros) en 15 años.



Finalidad de la Ayuda	Tipo de Solicitante	Zona Desfavorecida				Zona Normal			
		Capital	Pos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa	Capital	Pos. Interés	Plazo Máximo	Subv. Directa
Mejora de tierras y de las infraestructuras agrarias Límite Titulares: 3.000.000 Ptas. Límite Asociaciones: 20.000.000 Ptas.	Titulares de Explotaciones Agrarias				35%				35%
	Asociaciones				65%				65%
Actuaciones de Concentración Parcelaria Límite por hectárea: 407.646 Ptas. Límite por beneficiario: 4.076.460 Ptas.	Trabajos y obras concentración				100%				100%
	Mejoras en nuevas fincas				70%				70%
Transformación y mejoras de Regadíos	Actuaciones en zonas declaradas de interés para el T.H.A.								
	Coste de los Proyectos, estudios y Dirección de obra.				100%				100%
	Distribución, captación, regulación y transporte de agua hasta las fincas		2,50	15	80%		2,50	15	80%
	Costo de las obras		2,50	15	80%		2,50	15	80%
Obras de infraestructura agraria	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS								
	Zonas no susceptibles de concentración				hasta 100%				hasta 100%
	Resto de caminos				hasta 70%				hasta 70%
Silvicultura	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS YA EXISTENTES								
	Ayuntamientos				hasta 50%				hasta 50%
	Concejos				hasta 65%				hasta 65%
	Concejos con recursos financieros				50%				50%
	Especies de crecimiento rápido				30%				30%
Función protectora y ecológica de los bosques Límite máximo: 6.650 Ptas./Ha. Límite máximo 19.966 Ptas./Ha.	Especies de crecimiento medio				60%				60%
	Especies de crecimiento lento				85%				85%
					100%				100%



PAC 2002 Ayudas de cultivos herbáceos

Rendimientos en cultivos herbáceos (Tm/ha. Región: 4,4 Tm/ha)						
Año de siembra	Secano Todos los cultivos	Regadío				
		Rdmt. Medio		Maíz	Otros Cereales	
		Proteaginosas Retirada	Oleaginosas		Cereal, Lino	Oleaginosas
1999-00	4,4	8,1	8,1	8,5	4,6	—
2000-01	4,4	8,1	8,1	8,5	4,6	—
2001-02	4,4	8,1	—	8,5	4,6	4,6
2002-03	4,4	8,1	—	8,5	4,6	4,6
2003-04	4,4	8,1	—	8,5	4,6	4,6
2004-05	4,4	8,1	—	8,5	4,6	4,6
2005-06	4,4	8,1	—	8,5	4,6	4,6

Pagos compensatorios (Ptas./ha. 4.4 Tm/ha)								
Año de siembra	Secano			Rdmt. Medio			Maíz	Otros Cereales
	Cereal Retirada	Proteaginosas	Oleaginosas	Proteaginosas	Retirada	Oleaginosas		
1999-00	42.952	53.077	59.842	97.710	79.071	110.163	82.976	44.905
2000-01	46.122	53.077	52.982	97.710	84.907	97.535	89.100	48.219
2001-02	46.122	53.077	46.122	97.710	84.907	48.219	89.100	48.219
2002-03	46.122	53.077	46.122	97.710	84.907	48.219	89.100	48.219
2003-04	46.122	53.077	46.122	97.710	84.907	48.219	89.100	48.219
2004-05	46.122	53.077	46.122	97.710	84.907	48.219	89.100	48.219
2005-06	46.122	53.077	46.122	97.710	84.907	48.219	89.100	48.219

Cultivos herbáceos	Cambios en ayudas directas	Cambios en ayudas directas
<ul style="list-style-type: none"> — Se fija el período que va desde las campañas de siembra 1999/2000 a la 2005/2006 — El precio de intervención de los cereales se reduce en un 15% (de 20 a 17 ptas./kg). Apartir de la campaña de siembra 2000/20001 se fija en 17 ptas./kg. — Podría decidirse una reducción adicional del precio de intervención, en función del mercado, a partir de la campaña de siembra 2001/2002. 	<ul style="list-style-type: none"> — Aumentan las ayudas directas a los cereales (50% compensación intervención) — A partir de la campaña de siembra 2000/2001, la ayuda al cereal se estabiliza en 10.482 ptas/Tm. — A partir de la campaña de siembra 2001/2002 las ayudas a las oleaginosas se igualan al cereal — Se fija para todo el período (Campañas de siembra 1999/2000 a 2005/2006) un precio de 12.063 ptas./Tm. de ayuda a los proteaginosas 	<ul style="list-style-type: none"> — A partir de esta campaña, la ayuda a la retirada = Cereal — Los pagos específicos para las oleaginosas, proteaginosas y lino no textil son también accesibles a los pequeños productores (≤ 92 Tm). — <i>Período de pagos:</i> 16 de noviembre - 31 enero siguiente a la cosecha, incluidas oleaginosas, que se pagan de una sola vez. — <i>Período de pagos en las retiradas no alimentarias:</i> 16 de noviembre - 31 de marzo siguiente a la cosecha.



Cultivos herbáceos <i>Pagos Compensatorios por Tonelada (Ptas.)</i>				Regionalización productiva
— En función de las campañas de siembra.				— Se contempla el secano y el regadío. En secano un mismo rendimiento para todos los cultivos en una misma región (Ejemplo: 4,4 Tm./Ha.)
	1999/2000	2000/2001	A partir 2001/2002	— Tres rendimientos en regadío:
Cereales	9.761,87	10.482,32	10.482,32	• Rendimiento medio (Proteaginosas, Retirada, oleaginosas campañas de siembra 1999/2000 y 2000/2001) 8,1 Tm.
Proteaginosas	12.062,98	12.062,98	12.062,98	• Rendimiento del maíz. 8,5 Tm.
Oleaginosas	13.600,39	12.041,35	10.482,32	• Otros cereales distintos al Maíz: Resto cereales, lino no textil, oleaginosas a partir campaña de siembra 2001/2002. 4,6 Tm.
Retirada	9.761,87	10.482,32	10.482,32	
Lino no textil	14.685,23	12.583,77	10.482,32	

Unión Europea - Primas Ganaderas Pagos por Primas Ganaderas 2002-2006

Prima de vacas nodrizas: Período de retención: 6 meses

Prima de cebo:

Toros: > 7 meses

Período de retención: 2 meses

Bueyes: No se crían en Alava por falta de valor comercial

Prima de ovino - caprino: Prima en Zonas desfavorecidas: > 50% de la S.A.U. agrícola en Zona desfavorecida.

Prima adicional:

Según criterios y presupuesto anual de G.V.: En 2001: 6.000 - 10.000 ptas./ cabeza según baremo.

Cuadro resumen (Euros / cabeza y año)						
Nombre de prima	Ganado	Prima Básica (<1,8 UGM/ha)	Prima extensificación (<1,4 UGM/ha)	Prima adicional (A.T.P. / Label / Fechas parto)	Total	Cupos o reducciones de ayuda
Vaca nodriza	Vacas nodrizas	200	100	Criterio G.V.	300 + P.Adic.	Según derechos
Cebo	Toro	210	100	Criterio G.V.	310 + P.Adic.	Cupo: En 2000 reducción: 35%
Sacrificio	Bovino > 8 meses	80	NO	NO	80	Cupo: No ha habido sobrepasamiento
	Bovino > 1 mes < 7 meses	50	NO	NO	50	



Ovino-Caprino						
Nombre de prima	Tipo ganado	Zona normal	Zona Montaña	Zona de Montaña y desfavorecida	Total	Cupos o reducciones de ayuda
Ovino caprino	Oveja cordero asado	21		7	28	Según derechos
	Ovejas cordero ligero	16,8	7	7	23,8	Según derechos
	Caprino	NO	16,8 + 7	—	23,8	Según derechos

La **carga máxima** para poder percibir la prima por vacas nodrizas y la prima especial de cebo, establecida en 2 UGM/Ha forrajera, se reduce en **1,90 en 2002 y a 1,8 en 2003**.

Periodo 2000-2006
Pagos Primas Ganaderas

Campaña	Prima Especial		Prima Vaca Nodriz	Prima por Sacrificio	
	Toro	Buey / tramo		Bovinos > 8 meses	mes < Bovinos < 7 meses
2000	26.622	20.299	27.121	4.492	2.829
2001	30.781	22.628	30.282	8.818	5.491
2002 y ss	34.941	24.958	33.277	13.311	8.319

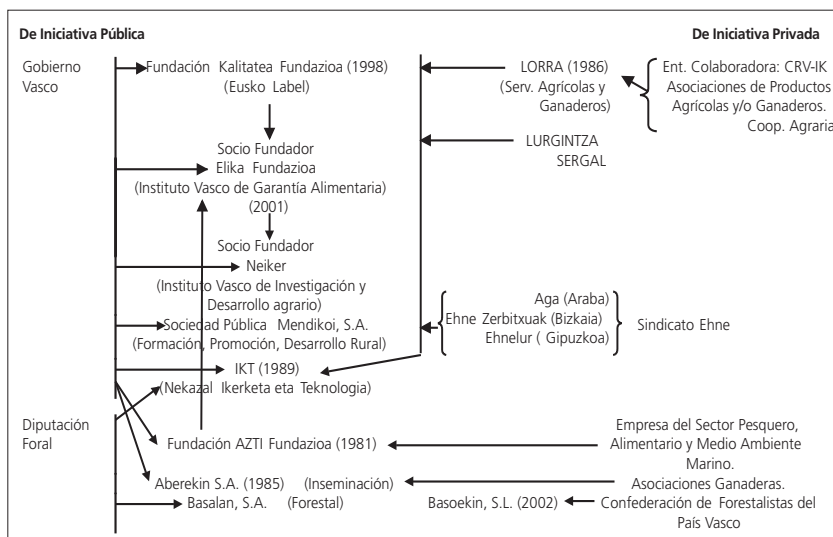
Pagos Primas Extensificación

Campaña	Modalidad A UGM/Ha < = 1,4
2000	16.639
2001	16.639
2002 y ss	16.639



B.2.3. ENTIDADES DE APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO

(Prestación de servicios en el campo del asesoramiento, de la formación o del intercambio empresarial.)



Entidad	Promotor	Función - Misión
Fundación Kalitatea Fundazioa (Eusko Label)	Gobierno Vasco Dpto. Agricultura y Pesca 1998	Impulsar, promover y desarrollar los productos agroalimentarios de calidad, a través de mecanismos que sirvan para que dichos productos sean valorizados, diferenciados y apreciados en el mercado, con el fin de conseguir un diferencial competitivo con ello. www.euskolabel.net
Elika Fundazioa (Instituto Vasco de Garantía Alimentaria)	Iniciativa: — Gobierno Vasco - Dpto. Agricultura y Pesca (2001) Socios Fundadores: — Sociedad Pública Neiker. — Fundación Kalitatea. — Fundación AZTI Fundazioa.	Contribuir a lograr un nivel alto de garantías de los productos agroalimentarios de la CAV desde el punto de vista de la Seguridad Alimentaria. Reforzar y mantener la confianza de los consumidores en los alimentos producidos y/o elaborados en el País Vasco (Elabora Norma Técnica de Producción de Alimentos, producción integrada, evaluar los riesgos alimenticios...) www.elikafundazioa.net



Entidad	Promotor	Función - Misión
Neiker (Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario)	Gobierno Vasco Dpto. Agricultura y Pesca	El Instituto tiene dos centros en Arkaute y Derio destinados a la investigación agraria con objeto de mejorar la productividad y competitividad del Sector Primario, desarrollar e introducir nuevas tecnologías y facilitar las demandas de la industria transformadora. www.neiker.net
Sociedad Pública Mendikoi, S.A.	Gobierno Vasco Dpto. Agricultura y Pesca	Planificar y desarrollar acciones de Formación, Promoción y Desarrollo Rural, en base a las políticas y estrategias definidas por el Dpto. de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco. — Formación de profesionales del Sector Primario y aumento de su competitividad. — Promoción y Desarrollo Rural con el objetivo de «fijación e incremento de la población rural»: creación de empleo, mejora de las infraestructuras rurales, programa EREIN, Nueva Tecnología, Coordinación Comercial. www.mendikoi.net
IKT Nekazal Ikerketa Teknologia	Promotor: (1989) — Gobierno Vasco - Dpto. Agricultura y Pesca. — Diputaciones Forales. — Lorra. — Lurgintza. — Aga.	Empresa de Ingeniería y Consultoría y desarrolla proyectos en relación a los Departamentos de: — Sistemas y Tecnología de la Información. — Análisis y Estudios Agropesqueros. — Medio Natural y Sistema de Información Geográfica. www.ikt.es
Fundación AZTI Fundazioa	Patronato de la Fundación: (1981) — Gobierno Vasco — Empresas del Sector Pesquero, Alimentario y Medio Ambiental Marino.	Fundación comprometida con el desarrollo social y económico del Sector Pesquero y Alimentario, así como la protección del medio ambiente marino y los recursos naturales que Desarrolla y Comercializa, para empresas y administraciones públicas, sus actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico a través de 3 campos de actuación: — Oceanografía y Medio Ambiente Marino. — Recursos Pesqueros. — Tecnología de Alimentos. www.azti.es



Entidad	Promotor	Función - Misión
Aberekin S.A. (Inseminación)	Gobierno Vasco 1985 Diputación Foral Asociaciones Ganaderas	Centro para el desarrollo y aplicación de técnicas de selección y reproducción animal. www.aberekin.com
Basalan, S.A.	Diputación Foral de Bizkaia	Sociedad Pública dedicada a la ejecución de trabajos forestales y conservación de la naturaleza.
Lorra (Servicios Agrícolas y Ganaderos)	Cooperativa de 1.º grado y asociada: 1986 — Asociaciones de productores agrícolas y/o ganaderos. — Cooperativa Agraria. — Entidad Colaboradora: Caja Rural Vasca - Ipar Kutxa (Aglutina a 4000 productores de Bizkaia)	Soporte para el mejor desarrollo de las actividades de las Entidades Jurídicas Asociadas, así como la prestación de distintos servicios técnicos y económicos a los socios de las entidades asociadas como a cualquier otro profesional agrario. www.lorra-cg.net
Aga (Araba), Enhe Zerbitzuak (Bizkaia), Ehnelur (Gipuzkoa)	Sindicato Agrario Ehne	Empresa que presta servicios de tipo Jurídico, Fiscal, Seguros, Proyectos, Topografía, Cursos, Gestión Técnico-Económica... www.enhe.org
Lurgintza Sergal		Apoyo asociaciones.
Basoekin, S.l.	Confederación de Forestalistas del País Vasco (2002)	Gestión de fincas forestales.

B.3. Financiación Ajena a Largo Plazo

B.3.1. FINANCIACIÓN GARANTIZADA POR SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (S.G.R.)

La Sociedades de Garantía Recíproca otorgan garantías personales, por aval u otros medios en favor de sus socios y para las operaciones que éstos realicen dentro del tráfico de sus empresas y complementado con asesoría financiera.

Este tipo de sociedades vienen a cubrir una necesidad, fundamentalmente en las PYMES, de mejora de las estructuras y de las condiciones financieras a la que puedan acudir estas empresas, de forma que puedan obtener una financiación a largo plazo y en condiciones financieramente competitivas, pues de otra manera les podría resultar difícil



obtener, por falta de garantía que aportar a la entidad financiera por los riesgos a largo plazo y mayor volatilidad de una PYME que se asumirían.

La Caja participa como Socio Protector en la entidad OINARRI, Sociedad de Garantía para la Economía Social, S.G.R., y que como el propio nombre indica tienen un origen y acción preferente, aunque no exclusivo, hacia las empresas de Economía Social (Cooperativas, S.A.L...) (www.oinarri.es)

Oinarri tiene otorgado el 91 % de sus avales al 31.12.2001 a financiar Activos Fijos y cuenta con un reafianzamiento de sus riesgos del 75 % en virtud del Convenio, suscrito con el Gobierno Vasco, de reafianzamiento complementario respecto al de CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento), por la que en consecuencia asume el riesgo del 25 % de las garantías otorgadas en sus operaciones.

Participación Sectorial

	De los Socios Partícipes (2001)		Avales Formalizados 2001		Acumulado 31.12.2001	
	N.º	%	Importe	%	Importe	%
Agrícola-Ganadero	398	39,9%	244	10,7%	1.004	14,1%
Industria	279	28%	953	41,7%	2.848	40%
Servicios	178	17,8%	762	33,4%	2.083	29,3%
Transporte	103	10,3%	112	4,9%	626	8,8%
Construcción	40	4%	213	9,3%	557	7,8%
Total	998	100%	2.284	100%	7.118	100%

Como observamos, los socios del Sector Primario representan el 40 % del total pero sólo el 14 % de las operaciones vivas, por lo que tiene una demanda de menor importe unitario.

Condiciones

	Avales Financieros
Tipo Interés	Euribor + 0,25
Plazo Amortización	Inversión en inmuebles: hasta 12 años sin carencia Resto Activos Fijos: hasta 7 años con 2 años de carencia
Comisión Apertura	0,5% de una sola vez.
Comisión Amortización Anticipada	—



B.3.2. EL CRÉDITO O PRÉSTAMO HIPOTECARIO

El Crédito o Préstamo Hipotecario es una modalidad de financiación garantizada con una hipoteca, lo cual supone una posición privilegiada en la prelación de créditos, que la entidad prestamista, sólo posterior a los créditos a favor del Estado y a los de las aseguradoras por primas.

La práctica habitual en la financiación hipotecaria es la concesión a tipo de interés variable, y amortización por el método francés (cuotas constantes):

1. Índices de referencia de los tipos de interés:

- Índices basados en la emisión de Cédulas Hipotecarias.
- Índice de la Asociación Hipotecaria de España.
- Índices de Referencia del Mercado Hipotecario (préstamos con garantía hipotecaria a plazo ≥ 3 años por la vivienda de las entidades de crédito).
- Índices basados en la Deuda Pública entre 3 y 6 años.
- Otros: Interbancario, tipo CECA.

2. Plazo de Amortización Óptimo con amortización por cuotas constantes:

Según aumenta el plazo de amortización, la cuota periódica disminuye en importe, pero no directamente, de modo que a partir de un plazo la disminución del importe de la cuota es menor que los intereses que deben pagarse de más por alargar el plazo final de amortización.

Plazo óptimo: $1/\ln(1+i)$ (inverso del logaritmo neperiano de $1+i$)

El cuadro siguiente muestra el plazo de amortización óptimo, en n.º de años de amortización, según si la liquidación es mensual, trimestral... y según el tipo de interés:

Periodicidad	Tipos de interés							
	5	6	7	8	9	10	11	12
Mensual	20,04	16,71	14,33	12,54	11,15	10,04	9,13	8,37
Trimestral	20,12	16,79	14,41	12,62	11,24	10,12	9,22	8,46
Cuatrimstral	20,17	16,83	14,45	12,67	11,28	10,17	9,26	8,50
Semestral	20,25	16,92	14,53	12,75	11,36	10,25	9,34	8,58
Anual	20,50	17,16	14,78	12,99	11,60	10,49	9,58	8,82



Respecto al Sector Agrario, el aspecto diferenciador sería el de las favorables condiciones aplicables en los préstamos tanto con Garantía Hipotecaria como Personal para se pueden acoger al Convenio de Colaboración Diputación Foral - Entidades Financieras que posibilita la línea de financiación de las inversiones del «Plan de Ayudas al Sector Agrario y Forestal».

—*Diputación Foral Araba:*

- Cuantía Préstamo: la Diputación señala el importe máximo del préstamo subvencionable.
- Tipo de Interés:

		Tipo Fijo	Tipo Variable
Préstamo duración ≤ 6 años		Deuda Pública (2-6 años en secundario) + 1	Euribor 1 año + 1
Préstamo duración > 6 años	6 Primeros años:	Deuda Pública (2-6 años en secundario) + 1	Variable
	Resto:	Deuda Pública (2-6 años en secundario) + 1	Euribor 1 año + 1

* Sobre estos tipos, el prestatario descontará para su pago los puntos de interés subvencionados por la Diputación.

- Carencia máxima: 3 años.
- Plazo Amortización máximo: s/ Diputación con máximo de 15 años.
- Comisión Apertura máxima: 0,5 %.
- Comisión Cancelación: —

—*Diputación Foral Bizkaia:*

- Cuantía Préstamo: la Diputación señala el importe máximo del préstamo subvencionable.
- Tipo de Interés:

	Tipo Fijo	Tipo Variable
Préstamo duración ≤ 10 años	7%	1.º año: 5% Resto: Mibor 1 año + 0,75 puntos
Préstamo duración > 10 años	—	1.º año: 5% Resto: Mibor 1 año + 0,75 puntos.

* Sobre estos tipos, el prestatario descontará para su pago los puntos de interés subvencionados por la Diputación.



- Plazo Amortización máximo: s/ Diputación con máximo de 15 años.
- Comisión Apertura máxima: 0,5 %.
- Comisión Cancelación: —

Tanto con la Diputación Foral de Bizkaia como de Araba, entrega la subvención correspondiente a cada préstamo, de una sola vez, en el momento del abono. Para ello actualiza, al tipo de interés del Convenio, las entregas que debe efectuar a lo largo de la vida del préstamo, al momento inicial.

—*Gobierno Vasco:*

- Cuantía Préstamo: El Departamento de Agricultura y Pesca determina la cuantía máxima de inversión subvencionable.
- Tipo de Interés:

	Tipo Fijo	Tipo Variable
Préstamo duración ≤ 7 años	6,75%	Euribor + 0,75 puntos
Préstamo duración > 7 años	7,50%	Euribor + 1 punto

* En préstamos avalados por una S.G. Reciproca, el tipo de interés se reduce en 0,25 puntos.

- Carencia máxima: 2 años.
- Plazo Amortización máximo: s/ Resolución de la Dirección de Política e Industria Agroalimentaria.
- Comisión Apertura máxima: 0,5 %.

El importe de la subvención se aplicará a la amortización del principal de la operación de préstamo y será calculado financieramente, siendo equivalente a la suma de los valores actuales de las subvenciones de intereses a pagar en cada vencimiento, utilizando como tasa de actualización el tipo de interés inicial de la operación.

B.3.3. LEASING

Es un sistema de financiación por el cual la empresa de Leasing, previa compra al proveedor acordado, cede a su cliente (arrendatario), el uso de un bien determinado, a cambio de una retribución periódica durante un plazo de tiempo, estableciéndose un derecho de opción de compra del arrendatario sobre dicho bien a partir de una fecha determinada.



El bien objeto de Leasing puede ser un bien de equipo (incluidos equipos informáticos), vehículos, y otros elementos de transporte, bienes de consumo duradero, o bienes inmuebles.

B.3.4. CRÉDITOS SINDICADOS

Las operaciones de crédito o préstamo en las que participan, no una, sino diversas entidades de crédito como prestamistas, debido a la elevada cuantía de la financiación o a otras circunstancias especiales, lo cual permite a la entidad financiera reducir el riesgo y poder acceder a operaciones a las cuales no se podría acceder por insuficiente envergadura.

Nuestras operaciones en esta forma de financiación son limitadas, al reducirse el negocio inducido, al ser varias las entidades financieras participantes.

B.3.5. MERCADOS FINANCIEROS

En los últimos años se está acentuando el proceso de «desintermediación» mediante el proceso de «emisión de activos financieros» directamente por la empresa destinados a los agentes últimos (ahorradores) sin ningún proceso de intermediación (actividad tradicional realizada por las entidades financieras).

Los títulos emitidos pueden ser a largo plazo (Bonos, Obligaciones...) o a corto plazo (Pagarés de empresa) y se requiere la cumplimentación de un «folleto de emisión» y los trámites correspondientes ante la CNMV.

Pero estos emisores de deudas en PYMES sin Rating, se enfrentan por tanto al problema del «Riesgo» y consiguiente encarecimiento de esta fórmula de financiación.

Existen recursos híbridos entre recursos propios y recursos ajenos como los «Títulos Convertibles» que son títulos de renta fija que llevan aparejada la posibilidad de canjearse por acciones.

B.4. *Financiación Ajena a Corto Plazo*

B.4.1. DESCUENTO DE EFECTOS

Mediante esta financiación, la entidad de crédito adelanta al cliente el importe de unos derechos de cobro futuros, los cuales se han



instrumentado en un documento justificativo de los mismos (letra de cambio, pagaré...) descontando de aquel importe los intereses y gastos pactados y los impuestos devengados. El descuento de efectos supone el adelanto del cobro de su importe y consiguiente asunción de gestión de cobro, pero no se responsabiliza del buen fin de los mismos, de forma que en caso de impago procederá a cargarla en cuenta junto a las comisiones y gastos suplidos correspondientes.

El coste efectivo o real del descuento depende de:

a) Tipo de Interés Nominal y Comisión de Cobro:

—Hay dos modalidades básicas de liquidación:

- I) «Forfait» en el que el tipo de interés aplicado lleva un componente intrínseco de comisión por el servicio de cobro.
- II) «No Forfait» en el que se aplican tanto el interés como la comisión de forma separada.

—Normalmente se cobran siempre un mínimo de hasta 15 días de intereses, aun cuando el vencimiento del efecto sea menor de dicho mínimo.

b) Timbres o impuestos de actos jurídicos documentados y transmisiones patrimoniales. En caso de la modalidad de «Anticipo de Créditos» este pago está exento.

c) Gastos suplidos.

La decisión de descontar una remesa de efectos o la simple cesión al cobro de las mismas, desde el punto de vista de coste implica además del cálculo de los anteriores costes, estudiar los siguientes aspectos:

- d) Aplicación de diferente fecha-valor del ingreso (1 día menos en el descuento).
- e) Saldos positivos mantenidos en cuenta con motivo del descuento y remunerados a tipo efectivo inferior al mismo.

B.4.2. PÓLIZA O CUENTA DE CRÉDITO A LA VISTA

La Póliza o Cuenta de Crédito a la vista es un contrato de crédito instrumentado en forma de cuenta corriente bancaria, permitiendo la disposición de saldos deudores hasta un límite determinado y hasta una fecha de vencimiento, a partir de la cual, o bien se devuelve la cantidad dispuesta en esa fecha, o bien se renueva la póliza.



Diferencias entre préstamos y crédito

Préstamo	Crédito
Contrato real, se perfecciona con la entrega del dinero.	Contrato consensual, se perfecciona con el consentimiento.
Contrato unilateral, sólo produce obligaciones para el prestatario: devolver el capital, abonar los intereses, etc.	Contrato bilateral, genera obligaciones para ambas partes.
La entidad financiera entrega al prestatario una cantidad de dinero.	La entidad financiera se compromete a poner a disposición del acreditado dinero hasta un límite pactado y durante un periodo de tiempo prefijado.
El prestatario se obliga a restituir la suma prestada, más los intereses, al finalizar un plazo establecido.	El acreditado puede disponer de los fondos dentro del plazo y límites fijado, realizando disposiciones totales o parciales que se irán reflejando en la cuenta de crédito.
El prestatario sólo reduce su deuda con las amortizaciones en los plazos fijados. Estas amortizaciones son devoluciones parciales de la suma prestada y sólo se amortiza totalmente al cancelar el préstamo.	El acreditado puede hacer devoluciones, totales o parciales, de las cantidades dispuestas, que se irán reflejando en la cuenta de crédito, pudiendo incluso superar el volumen de los ingresos al de las disposiciones.
Los intereses se abonan por la totalidad del capital pendiente.	Los intereses se abonan en función del capital dispuesto.
Las amortizaciones, que se ajusta al cuadro de amortización incluido en la póliza o escritura, suponen una devolución parcial del capital recibido.	El capital dispuesto deberá devolverse al vencimiento o en las bajas o reducciones de límites estipuladas.

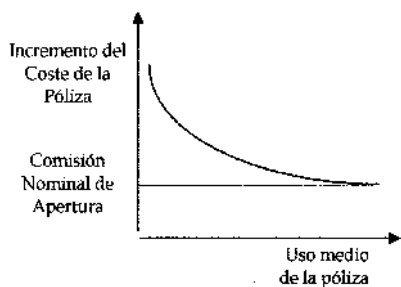
A efectos de calcular el coste efectivo, además del tipo de interés depende de dos conceptos relacionados con el uso medio del límite establecido en la póliza de crédito:

- a) Comisión de apertura: pagadera una sola vez al inicio de la vida de la cuenta de crédito y no aplicable en los contratos con renovaciones automáticas.
- b) Comisión de disponibilidad o de «no uso»: pagadera junto a la liquidación de intereses y es un porcentaje sobre la disponibilidad media no usada de la póliza de crédito en cada periodo de liquidación.

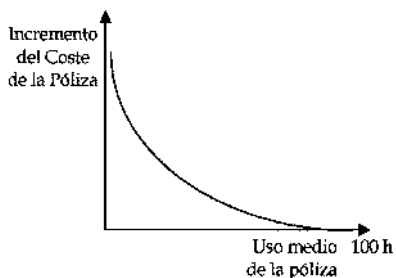


Según el uso realizado de la póliza, el coste final de la misma será distinto. A medida que disminuye el uso de la póliza, el importe de las comisiones es mayor, y al revés con lo que es importante analizar el uso a realizar de la póliza.

Gráfico con dichos efectos:



Comisión Apertura



Comisión Disponibilidad

Finalmente, si es importante resaltar que la póliza o cuenta de crédito a la vista, no es sólo una forma de financiación, sino también una forma de gestionar la posición de tesorería.

Este es un instrumento de financiación usual en la Caja con las Cooperativas Agrícolas, fundamentalmente de Alava, utilizado con una doble finalidad: la primera y fundamentalmente por el que se canaliza en las cuentas de los agricultores cooperativistas los pagos que han de realizar las Cooperativas a sus socios por los productos entregados: cereales, patatas y uva. Las campañas son anuales, para algunas Cooperativas de enero a diciembre y otras de julio a junio. Además también se utiliza como un instrumento de financiación indirecta a los socios de las cooperativas por las compras que éstos le hacen de productos como «Fitosanitarios» de forma que, el socio no paga a la cooperativa en el momento del suministro, financiando la compra que la cooperativa tenga que realizar a terceros. Las compañías van desde la fecha de generación (marzo a julio) hasta el término de la compañía (septiembre / octubre).

Normalmente son pólizas con renovación pactada, sin comisiones de apertura y disponibilidad y financiadas con ayudas de la propia Caja dado el negocio indirecto con todos los socios de la Cooperativa.

NOTA: La decisión de cuál es el instrumento óptimo o porcentajes óptimos de los instrumentos de financiación ajena a corto plazo, es preciso analizar además del costo efectivo de una u otra fórmula, aspectos menos cuantificables como los costes de gestión que supone cada fórmula de financiación, cartera de efectos insuficiente, flexibilidad para cubrir una necesidad financiera difícil...

B.4.3. OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

B.4.3.1. Anticipos de Crédito

La entidad financiera anticipa el importe de los créditos que la empresa tiene sobre sus clientes o deudores, y cuyo cobro se instrumenta normalmente mediante recibo.

Es una figura similar a la del descuento de efectos, pero sin existir un título físico o efecto que representa los derechos de cobro individuales sobre cada cliente. La comunicación de la empresa a la entidad de crédito es mediante conexión informática (CSB N.º 58) sin aportar facturas ni recibos y por tanto se evita el coste de los timbres, aunque por el contrario no hay «ejecutividad» en dichos créditos, siendo por tanto un procedimiento aconsejable ante créditos con garantía para la empresa.

B.4.3.2. Factoring

Es una «cesión de crédito» entre un cliente y una firma especializada en operaciones de este tipo regulado en el art. 347 del Código de Comercio por el que se transfiere el crédito mercantil, con información al deudor, y tiene las siguientes características:

- Cobertura de Riesgo de Crédito al 100 % de la deuda (En «Factoring con recurso» no existe).
- Gestión de Cobro y Administración.
- Financiación hasta el 80-85 % de las deudas (el resto engrosa la cuenta de reservas, que se va transmitiendo al cliente según se cobran las deudas) (En «Factoring sin financiación» no existe).
La financiación no está en función de la solvencia de la empresa, sino de los clientes.

El Factoring de exportaciones es una alternativa a los cobros de exportación mediante «Crédito Documentario» donde es el cliente



quien inicia las gestiones para pactar y abrir el Crédito Documentario a favor del exportador.

En este apartado se puede comentar una figura jurídica de carácter específico para la explotación conjunta de activos en el sector agrario como son las «CUMA»: Cooperativas de Utilización de Maquinaria Agrícola, que con cooperativas específicas que agrupan a diversos agricultores con el objeto de compra y utilización conjunta de maquinaria agrícola como «Cosechadoras» de remolacha, patatas, cereal... y que para su financiación utiliza préstamos a medio plazo, y que dada la adquisición, en ciertos casos, de maquinaria de importación utiliza por ejemplo los Créditos Documentarios como instrumento de Garantía de Pago, que otorga la entidad financiera del importador (la CUMA) a la entidad financiera del exportador y pueden realizar la compra-venta con los requisitos y exigencias pactadas entre ellos.

B.4.3.3. El Confirming

Es una operación conjunta de «financiación al proveedor» de una operación y de la gestión de pagos del cliente, por el cual el cliente informa a su entidad financiera de las facturas de proveedores que ha conformado, y que consecuentemente pagará a su vencimiento. La entidad, a su vez, lo comunica al proveedor, el cual recibirá al vencimiento un cheque emitido por dicha entidad.

A partir de ese momento, la entidad puede actuar financiando tanto al deudor o pagador (a través de una póliza de crédito, por ejemplo, donde se cargan los cheques a su vencimiento) como al proveedor o acreedor (a través de un descuento de la factura, por ejemplo, que se le debe abonar).

La actuación de «Compra» a proveedores es fundamental para mejorar el ciclo financiero de forma que genere recursos aplicables a diferentes finalidades (reducción de financiación bancaria, inversión de activos financieros...), para lo cual, entre otros es importante conseguir que los proveedores aporten la máxima financiación neta para las compras.

B.4.3.4. Renting

Es un sistema de financiación por el cual se permite el uso de bienes por plazo variable, mediante el pago de una tasa, siendo además por cuenta del propietario la «conservación» del objeto alquilado, pu-



diendo proporcionar en ciertos casos los medios humanos necesarios para la explotación, cuyos gastos están normalmente incluidos en la tasa de alquiler.

Es, por tanto, una figura similar al «leasing» que anteriormente hemos comentado, pero centrado en bienes de equipo y a corto plazo, y que además del arrendamiento puro se incluye en la tasa periódica el coste de diversos servicios de mantenimiento, conservación y seguros del bien por cuenta del propietario.

B.4.3.5. Circulante Operativo

Así mismo, podrá utilizar fuentes de carácter «Circulante Operativo» como es el acortamiento del periodo de cobro a clientes, alejamiento del periodo de pago a proveedores, negociación para el aplazamiento de diversos pagos...

